

COMISION REVISORA DE LA CONSTITUCION
POLITICA DE LA REPUBLICA DE PANAMA

ACTA No.31
SESION ORDINARIA No.31
FECHA: 2 de febrero de 1983.

Hoy, dos de febrero de 1983, se reunió nuevamente la Comisión Revisora de la Constitución Política de la República de Panamá, con la finalidad de continuar la revisión de la Constitución de 1972. Asistieron a esta sesión los Comisionados Dr. Jorge Fábrega, Presidente de la Comisión Revisora, Dr. Roberto Alemán, Lcdo. Alvaro Arosemena, Dr. Roberto Arosemena, Prof. César De León, Lcdo. Guillermo Endara, Dr. Mario Galindo, Ing. Carlos Enrique Landau, Dr. Campo Elías Muñoz, Dr. Carlos Bolívar Pedreschi, Lcdo. Emeterio Miller, Dr. Hirisnel Sucre y el Lcdo. Nander Pitty, Secretario Ejecutivo de la Comisión Revisora. Están ausentes el Lcdo. Fernando Manfredo Jr., Lcdo. Oydén Ortega, Dr. Humberto Ricord y el Lcdo. José Antonio Sossa.

Habiendo el quorum reglamentario, el señor Presidente de la Comisión declaró abierta la sesión y se procedió así:

Dr. JORGE FABREGA: A que hora usted citó señor Secretario.

Lcdo. NANDER PITY: Se citó a las dos de la tarde.

Dr. JORGE FABREGA: Qué hora es señor Secretario?

Lcdo. NANDER PITY: Son las 2:45 minutos de la tarde.

Dr. JORGE FABREGA: Quisiera leer el Orden del Día, señor Secretario?

Lcdo. NANDER PITY: Orden del Día:

2/1/83

13

Domestic

13/106/2018

Lcdo.NANDER PITTY:

- 1.- Consideraciones Generales sobre el punto VII del Temario, Régimen Electoral.
- 2.- Consideraciones sobre la posibilidad de realizar giras al interior del país.
- 3.- Consideración de la solicitud del Comisionado Sossa sobre la publicación de los documentos aprobados provisionalmente.
- 4.- Lo que propongan los Comisionados.

Dr.JORGE FABREGA: Están de acuerdo con el Orden del Día?

Quedó aprobado señor Secretario. El tema No.1 "Consideraciones Generales sobre el punto VII del Temario DEL REGIMEN ELECTORAL". Quién es el Relator? Tiene la palabra el Doctor Roberto Arosemena.

Dr.ROBERTO AROSEMENA: Señor Presidente, señores Comisionados. La subcomisión sobre Régimen Electoral se ha reunido en dos ocasiones. En la primera ocasión nos reunimos en el Hotel La Siesta, y le dimos una consideración general al Título IV y consideramos principalmente dos capítulos, el Capítulo II sobre el sufragio y los partidos políticos, y el Capítulo III sobre el Tribunal Electoral. La subcomisión consideró que era oportuno tener un debate general antes de poder iniciar la redacción de los textos. Sin embargo al seno de la subcomisión se le presentó un proyecto presentado por el Licenciado José A. Sossa el día 10 de enero de 1983. El documento abundó sobre la necesidad de reglamentar a nivel de la Constitución el régimen

Dr. ROBERTO AROSEMENA: de los partidos políticos y la forma cómo se iba a efectuar el sufragio.

Sobre la necesidad de que la Constitución considerase lo que era el régimen de los partidos políticos, algunos miembros de la subcomisión consideraron que eso no era materia constitucional y que era más oportuno dejárselo a la Ley. Por el contrario otros, dentro del cual me cuento, consideramos que era oportuno que la formación, el funcionamiento y la subsistencia de los partidos políticos fuesen materia de Constitución. Dado el caso, que se consideraba que el partido político era el instrumento fundamental para la participación política de los ciudadanos y al mismo tiempo, el partido político era quien canalizaba la voluntad popular a través del sufragio y que la Constitución debía de darle la importancia que tenían los partidos políticos, y no dejárselo al arbitrio de la Ley. Otro de los aspectos considerados a nivel del documento presentado por el Licenciado Sossa, era la necesidad de que la forma de votar y de ejercer el sufragio en Panamá, también estuviese reglamentado a nivel constitucional y no dejárselo al arbitrio de la Ley como lo establecía el artículo 122 de la Constitución de 1972. Se consideró entonces oportuno decir que el voto sería directo, secreto, igualitario y universal, y se incluyó el término igualitario en el informe del Licenciado Sossa, para indicar que todos los ciudadanos tenían el mismo peso y que no había ciudadanos que tenían más peso para elegir a determinados representantes. Yo diría que hasta aquí llega la consideración de la subcomisión y sí era

Dr. ROBERTO AROSMENA: oportuno iniciar un debate a nivel del pleno para ver las diferentes opiniones que tenían los miembros de la Comisión respecto al sufragio, respecto a los partidos políticos, respecto a algunos delitos, o algunas penas que infringían los funcionarios públicos que cometiesen delitos electorales. Respecto al Tribunal Electoral, la subcomisión no formó ninguna opinión al respecto, e incluso, personalmente inicié contacto con el Presidente de esta Comisión, para que invitase al Presidente y a los Magistrados del Tribunal, para que ellos nos informasen de la forma cómo funcionaba actualmente el Tribunal Electoral, y de cómo pensaban ellos que debería funcionar frente a unas elecciones y frente a un proceso de democratización. Hasta aquí entonces el informe de la subcomisión. Yo no sé si algún otro miembro desearía incluir algo al respecto.

Dr. JORGE FABREGA: Alguna persona desea intervenir? Bueno alguna persona desea intervenir respecto al problema del Régimen Electoral? Aquí en la reunión de ayer quedó claramente; por favor José Antonio y Campo Elías, que quede constancia en Acta la llamada de la atención..... Aquí en la sesión de ayer se distribuyó y ya se había distribuido y se señaló claramente que hoy se cambiarían impresiones sobre el temario del Régimen Electoral, así aparece en el documento que se leyó ayer. Así es que la Presidencia, pues, desea escuchar opiniones, criterios.

Dr. MARIO GALINDO: Yo quisiera hacer una pregunta a la subcomisión en cuanto al tema de la organización y subsistencia de los partidos políticos. El artículo

Dr.MARIO GALINDO: 123 del Anteproyecto consagra las siguientes disposiciones en su parte pertinente:

"La formación y funcionamiento de los partidos políticos es libre dentro del respeto a las normas constitucionales. Todo partido político que obtenga el 5% de los votos emitidos en cualesquiera de las elecciones nacionales que se celebren, tendrá derecho a subsistir y a participar en las próximas elecciones. La Ley establecerá los requisitos para el registro de los partidos políticos". La pregunta es la siguiente: ¿ es conveniente establecer en la Constitución este porcentaje de los votos que se requieren para que el partido subsista o es preferible dejar eso a la Ley? Me parece que es un asunto sumamente importante, que en el pasado ha dado problemas de diversa índole y no sé hasta que punto sea conveniente "congelar" en la Constitución el requisito de la cantidad de votos. Yo dejo planteada la cuestión para que se debata, porque yo creo que es de las cosas más importantes que tenemos aquí.....

Dr.JORGE FABREGA: Doctor Arosemena, Licenciado Miller y el Licenciado Arosemena, harán uso de la palabra, en su orden.

Dr.ROBERTO AROSEMENA: No podemos hablar aquí a título de la subcomisión ahora mismo para responder al Doctor Mario Galindo, sino que cada cual debe hablar a título del partido político que representa, ya que la subcomisión no se formó ningún criterio al respecto; en tal forma que lo que voy a decir ya no es como Relator sino como miembro del pleno. Nosotros, el Partido Nacionalista Popular,

Dr. ROBERTO AROSEMENA: sí considera oportuno establecer un límite máximo para la existencia o la subsistencia del partido político a nivel constitucional, ya que en la República de Panamá, se tiene la experiencia, cuando la Coalición Patriótica, que en un momento dado se reformó la ley, y una gran cantidad de partidos políticos fueron anulados. Entonces es oportuno que a nivel constitucional, sí queremos garantizar un régimen de partidos políticos en Panamá, como vehículo de expresión de la democracia, es oportuno que la Constitución garantice la existencia de los partidos políticos. Ahora bien, consideramos que es negociable el hecho de que sea un 5% como máximo, o un 5% como mínimo. O sea, que esto entra dentro del ámbito de la discusión, e incluso yo creo que el Licenciado Alvaro Arosemena nos dijo en el seno de la subcomisión que el 5% se utilizase únicamente como un máximo, pero que la ley debería regular la cantidad, o sea, me explico, cuando hablamos del 5% de los votos emitidos en cualquiera de las elecciones a nivel nacional, estamos pensando que un partido político para que exista necesita tener un 5% mínimo de los votos emitidos. Algunos piensan que un 5% es poco, otros piensan que un 5% es mucho para la existencia de un partido político, máxime en Panamá que vamos a salir de un régimen sin partidos a un régimen con partidos políticos. Si nosotros pensamos que la elección en Panamá va a tener un millón de lectores, el 5% significan cuarenta mil, no cincuenta mil cuencuenta mil electores. Cincuenta mil electores es poco o es mucho, eso va a depender de cada partido político. Si creemos que la Constitución debe fijar un límite para la existencia de los partidos políticos sobre el cual la ley no puede regular ni reglamentar

Dr.ROBERTO AROSEMENA: la existencia de los partidos políticos.

Dr.JORGE FABREGA: Licenciado Miller.

Lcdo.EMETERIO MILLER: Señores miembros de la Comisión, yo formé parte de la subcomisión que estuvo planteándose el problema electoral. Yo sí considero que es necesario que exista un principio constitucional, que garantice la existencia de los Partidos Políticos, definitivamente. Pero este principio constitucional debe ser algo general y que después sea desarrollado a través del Código Electoral, que actualmente se está discutiendo y creo que una de las razones por la cual la subcomisión no pudo llegar a un acuerdo definitivo , es que el proyecto que nos sirvió de base presentado por el Comisionado Sossa, ha tocado muchos temas, que ya fueron motivo de discusión en la Comisión de Proyecto de Código Electoral, que está dirigiendo el Tribunal Electoral, y que actualmente reanudaron sus reuniones nuevamente; y la situación real es que en la Constitución, nosotros no podemos determinar muchas cuestiones electorales, porque si hay necesidad de hacer unos cambios políticos, implicaría tener que reformar la Constitución necesariamente. Entonces, definitivamente si queremos agilizar un juego electoral democrático, tenemos que dar las facilidades que en momento determinado se puedan hacer cambios legales que faciliten el juego político, democrático en este país; y no que sea cambios que se señale en la Constitución, porque entraríamos lo que plantea el Doctor Ricord entonces, en dejar una válvula de escape para la posibilidad de que la

Lcdo. EMETERIO MILLER: Constitución se pueda reformar en una forma fácil o difícil; por eso nosotros mantenemos el criterio de que aceptamos el principio de que existe una norma general en la Constitución que garantice la existencia de los Partidos Políticos, pero el resto de todo lo que se refiere al Sistema Electoral, debe ser regulado a través del Código Electoral, que está siendo discutido por representantes de todos los Partidos Políticos. Muchas gracias.

Dr. JORGE FABREGA: Gracias Licenciado Miller, Licenciado Alvaro Arosemena.

Lcdo. ALVARO AROSEMENA: En realidad, en la subcomisión que tiene que ver con este tema, hubo un intercambio de opiniones; y tal como se ha manifestado aquí, se decidió que se trajera al Pleno para que la subcomisión recibiera versiones de los Comisionados y poder entonces llegar a un informe, más adelante. Con respecto al problema que plantea el Comisionado Galindo, y que le respondió el Comisionado Roberto Arosemena, también, queremos manifestarle que en primera instancia, nosotros consideramos, que el establecimiento de un porcentaje en la Constitución no es recomendable, primero: porque esa es materia específicamente de la Ley, del Código Electoral y además, porque si establecemos un cinco por ciento (5%) para las elecciones de 1984, estos cincuenta mil se van a convertir en una cantidad mucho más alta en 1989; ya que la población electoral en 1989, será mucho mayor que la de 1984; y así sucesivamente durante la vigencia de la Constitución, ese 5% irá creciendo

Lcdo. ALVARO AROSEMENA: en la misma forma que va creciendo la población electoral. Por eso nosotros consideramos que no debe establecerse un porcentaje de esa naturaleza y en esa forma en la Constitución, porque traería problemas más adelante de acuerdo con la situación política que se plantee después del 84. Sin embargo, es lógico que en la Constitución, se establezca, como ha sucedido con las Constituciones anteriores, principios generales en relación con la formación y organización de los partidos políticos. En eso sí estamos totalmente de acuerdo; y si se pudiera encontrar una fórmula que le permitiera a los Partidos Políticos no estar al vaivén de los problemas políticos que se presenten y que luego traigan disposiciones legales, que decapiten a los Partidos Políticos estaríamos totalmente de acuerdo. Yo creo que la preocupación del Comisionado Roberto Arosemena, es producto de la experiencia de los partidos políticos en el pasado, que después de un gran esfuerzo por inscribirse y por mantenerse, viene un proceso de elección, no se obtienen los votos que esa elección se determina e inmediatamente desaparece el Partido Político por decisión de la Ley, del panorama político. Hay algunas personas que consideran que los partidos políticos deben considerarse en dos estados o estadios: Lo que corresponde al proceso electoral y, otro, lo que corresponde a la vida institucional del partido, a través de sus actividades, a lo ancho, a lo largo del país. Entonces no debe ser una Ley Electoral, la que va a determinar la vivencia o no de un Partido Político, sino, que debe ser más bien la acción del

Lcdo. ALVARO AROSEMENA: Partido la que determina si debe continuar existiendo o no debe continuar existiendo en el país, a través, del respaldo que ese Partido mantenga en las diferentes poblaciones del país y de acuerdo con las actividades que realice. Bajo ese punto de vista, nosotros consideramos, que debe buscarse una fórmula en éste Plenario o en la subcomisión, que le garantice a los Partidos legalmente constituídos, que una Ley posterior no los deje sin vida, una vez que pase el período electoral. De tal manera, pues que en el fondo, ese es el problema que se planteó la subcomisión. Por otra parte, el proyecto que ha traído el compañero Sossa, en un gran cantidad de aspectos son similares a los que aparecen en el 46, a los que aparecen en el 72, con algunos cambios, algunos de forma y otros de fondo. Por eso, es que consideramos que puede perfectamente bien hacerse la discusión aquí, en general, y presentarse el informe correspondiente en la fecha que aquí se ha señalado. Muchas gracias.

Dr. JORGE FABREGA: Licenciado Sossa, perdón, ya terminó,
Licenciado Arosemena?

Lcdo. ALVARO AROSEMENA: Sí, ya terminé, muchas gracias, señor
Presidente.

Lcdo. JOSE A. SOSSA: El Proyecto, que he presentado en representación de la Democracia Cristiana, sobre algunos artículos que hacen referencia al Régimen Electoral; como bien indicaba el Licenciado Alvaro Arosemena, recoge disposiciones que ya traía la Constitución del 46 y la Constitución del 72. Se hace innovación en cuanto a que

Lcdo. JOSE A. SOSSA: se ha reforzado la personería de los Partidos Políticos. Estamos reforzando la presencia del Partido Político en el tratamiento constitucional. La observación que atinadamente hizo el Comisionado Galindo, fue materia de análisis en el Hotel La Siesta, cuando estuvimos allá reunidos y producto de esas observaciones; yo habiéndolas anotado en este borrador primero que había sometido a la consideración de la Comisión, he elaborado un "Segundo Proyecto", donde ya he recogido las observaciones que se hicieron en el Hotel La Siesta, lamentablemente llegué tarde y no pudo repartirse, pero por Secretaría, ya se está repartiendo por lo menos a la subcomisión, que va a tratar el Régimen Electoral, se les va a entregar un segundo borrador de esta propuesta, donde ya se ha recogido en cierta forma las primeras sugerencias, incluyendo la que hacía el Comisionado Galindo. Adelanto, que la misma, la fórmula nueva que he integrado a este borrador y que fue la sugerida en el Hotel La Siesta; establece que en vez de ponerse un porcentaje para la vigencia del partido, lo que se pone, es un tope. Se pone un tope y específicamente, dice así: "La Ley, establecerá los requisitos para el registro y subsistencia de los Partidos Políticos, en cualesquiera de los casos no se requerirá más de cinco por ciento (5%) del electorado censado para la última elección nacional. Entonces lo que estamos es queriendo más bien, asegurar, que el Partido reconocido, no pueda sorpresivamente perder su vigencia, porque se le exige algo demasiado riguroso". Esa es la idea. Pensamos que no debe ser más de un cinco por ciento,

Lcdo. JOSE A. SOSSA: (5%), lo que se le exige a un Partido Político, para ser reconocido como tal, pero sería la Ley, quien de cero a cinco, deberá establecer, lo que se requiera para reconocer y mantener con vigencia un Partido Político. En adición a eso, he incluido, también, en este segundo borrador de "Proyecto de Reforma al Régimen Electoral"; un artículo, que recoge la sugerencia que se hizo sobre los artículos 172 y 173, en el sentido de que también se tratara al analizar el Régimen Electoral, el asunto de la postulación de los Miembros del Estado Mayor de la Guardia Nacional. Así es que yo he incluido ahí una sugerencia para que se discuta en subcomisión, antes de traerlo aquí al Pleno, pero eso había sido una recomendación ya del Plenario, que también he querido, pues, atenderla en esta revisión de esta sugerencia; por lo demás, yo diría que prácticamente, se recoge lo que existía reglamentado en las Constituciones del 46 y del 72. A los Partidos Políticos, se les está haciendo más precisos incentivos en el artículo 125, que proponemos, que dice, que "el Estado establecerá, exoneraciones fiscales en favor de los Partidos Políticos y contribuirá a los gastos en que éstos incurran en los procesos de inscripción y durante el período electoral." Estamos sugiriendo que se incluya, el asunto éste de las exoneraciones fiscales como un incentivo a los Partidos. Estamos sugiriendo también, establecer que la contribución del Estado, será proporcional al número de votos, bueno eso ya estaba en la del 72; y a los puestos de elección obtenido por cada partido. También estamos haciendo una referencia a la facilidad con que

Ldco. JOSE A. SOSSA: cuenten los Partidos Políticos para hacerse presentes en los medios de comunicación. Estamos sugiriendo un artículo 124, que diga: "que cuando se trate de propaganda y publicidad política, la Ley, dispondrá que todos los Partidos Políticos, utilicen los medios de comunicación social, en equitativa proporción; y que los medios de comunicación social, propiedad del Estado, son de uso libre y proporcional para todos los Partidos Políticos". Yo diría, que ésto es lo que se está introduciendo como concepto nuevo, que no se recogía en la Constitución del 72 y el 46.

Prof. CESAR DE LEON: Una pregunta. Eso de...el ultimo párrafo del artículo 125; ahí dice: "La contribución del Estado, será proporcional al número de votos, y a los puestos de elección, etc., etc. Usted, dice, que eso está en la Constitución de 1972?

Ldco. JOSE A. SOSSA: Digo, allí en la Constitución del 72 se hace una previsión en cuanto a la asistencia del Estado a los partidos políticos, pero no en el detalle que aquí se ha aclarado. Precisamente he señalado, que aquí se ha ido un poquito más al detalle. A precisar un poco más de qué manera podría ser esa ayuda.

Dr. CAMPO ELIAS MUÑOZ: Bueno, provisionalmente, yo quisiera, indicarles que me corresponde en orden hacer uso de la palabra. Señor Presidente, señor Secretario, señores Comisionados. Yo quisiera, tener la oportunidad de dividir esta intervención, que voy hacerla lo más breve posible, en dos aspectos fundamentalmente, en dos partes. En

Dr. CAMPO ELIAS MUÑOZ : primer lugar, yo quisiera hacer una observación, que yo considero que es muy probable que ya ustedes la hayan escuchado en varias ocasiones, pero a mí me parece que nunca se insiste demasiado en este tema. Es cierto que en el día de ayer, nosotros aprobamos una Resolución en virtud de la cual aceptábamos la lista de prioridades que ha hecho la subcomisión, que examinó el trabajo que estaba pendiente. También se dejó constancia muy expresa aquí de la opinión del Comisionado Roberto Alemán, compartida por casi todos nosotros, en el sentido de que en ninguna forma eso supone coartar la amplia discrecionalidad que le hemos otorgado en este caso al Presidente de la Comisión, para someter a consideración de la Comisión, los temas que estime necesarios. Yo quisiera decir lo siguiente: Yo entiendo que el Decreto, a través del cual nos designaron para esta Comisión, es amplio y que incluso faculta para tratar todos los temas que se consideren necesarios. Pero yo entiendo que eso era para no ponernos una camisa de fuerza, pero que la idea realmente, no era que en el corto tiempo de cuatro meses pudiéramos abocarnos al estudio de todos los artículos de la Constitución Nacional. Yo no quiero parecer, que esté saliéndome del tema, porque voy a referirme a éste Capítulo y a éste proyecto en particular de la Democracia Cristiana, pero yo sí quisiera resaltar, tal como lo manifestó ayer en forma muy alarmada y que hizo con toda razón el Profesor De León yo creo sinceramente y cada día me convengo más, que nosotros nos estamos excediendo demasiado en lo que nosotros consideramos que son las atribuciones y las

Dr. CAMPO ELIAS MUÑOZ : facultades que se nos han concedido. Yo cada vez que examino y veo los proyectos que se presentan, noto que se pretenden reformar todos los artículos de la Constitución. Cada proyecto que nos presentan sobre un tema, un capítulo, no sólo reforma todos los artículos, sino que además contiene una serie de artículos nuevos. Yo quiero dejar claro, puedo estar complementamente equivocado y no niego que esa posibilidad, posiblemente sea la cierta, pero sinceramente estoy muy alarmado. Yo creo que a nosotros nos nombraron para resolver un problema político de este país. Este país, exigía, las grandes mayoría de éste país, exigían una serie de reformas básicas a la Constitución Nacional de la República; esas aspiraciones básicas eran en cuanto al Poder Legislativo, en cuanto al Organo Ejecutivo, y cuatro, cinco, ocho diez puntos fundamentales pero no era la idea de que nosotros nos pusiéramos a examinar artículo por artículo la Constitución, para resolver todos los problemas que puede tener una Constitución; porque no es cierto, que nosotros, por más que ustedes sean una gran cantidad de ciudadanos muy capacitados y posiblemente, difícilmente se pueda lograr en Panamá un equipo de hombres que tengan la capacidad de la mayoría de ustedes, yo sinceramente, no creo que ustedes tengan el tiempo ahora mismo, ni la dedicación suficiente, ni creo que éste sea el momento que permita, que en forma muy reposada con ánimos políticos, muy, muy a nivel normal, podamos realmente abocarnos con el tiempo necesario, las labores necesarias, el razonamiento mas adecuado, sin pasión de ninguna especie, a tratar de formar nuestra Constitución para hacer de ella un instrumento, que no

Dr. CAMPO ELIAS MUÑOZ: sólo en el aspecto jurídico sea fundamental, sino que haya otras cosas que entran en juego y que son muy importantes en una Constitución y posiblemente mucho más importantes que el aspecto político, el aspecto jurídico. Pero en este momento preciso, había una gran preocupación en la opinión pública, de que se reformara urgentemente algunas normas de la Constitución del 72, que indudablemente eran de corte autocrático y en la que había necesariamente que hacer una serie de reformas que, incluso, las altas autoridades del Gobierno se comprometieron a realizarlas en corto tiempo. Porque es que hay dos alternativas: O nosotros realizamos la labor que nos corresponde o definitivamente no la hacemos y lo que terminamos diciéndole al país, es que los que sostienen que la Constituyente era la fórmula, tenían toda la razón. Ahora bien, yo sinceramente no creo que nosotros tengamos el tiempo ahora para examinar artículo por artículo la Constitución y meter todo este montón de temas, por ejemplo: "Constituyen delitos las transgresiones del artículo 22, entendiéndose como tal, cualquiera acción u omisión", ya ésta es una definición de lo que es delito electoral. Este es un problema tan serio, que todavía se discute en el mundo moderno, si una Constitución puede tener normas penales. Fíjense ustedes, que normalmente los problemas de tipo penal, jamás se llevan a una Constitución de la República, jamás la Constitución, la Carta Fundamental de un Estado, entra a determinar qué conducta es delictiva o no lo es. Las normas Constitucionales de esa categoría son principios básicos, por ejemplo, "no habrá delito

Dr. CAMPO ELIAS MUÑOZ: sin pero", "a nadie se le puede imponer, si no se le prueba el hecho previamente, y se establece la pena que corresponde a ese hecho", pero jamás ninguna Constitución va a entrar a determinar qué es un hurto, qué es una violación, qué es una estafa, qué es atentar contra el Estado, qué es una falsedad, qué es un delito político y, en un acto determinado, robarse una urna es o no un delito político o es una contravención política. Y Dios mío, ese tipo de cosa no pueden quedar en una Constitución, eso en todo caso tendríamos que verificar si queda en el Código Penal o si queda en un Código Penal, Electoral, Especial, ó si se hace a través de un Decreto, o dentro del Código Electoral como un Capítulo pero, señores, nosotros no tenemos tiempo ahora para hacer ese estudio. Yo confieso, yo no tengo grandes conocimientos jurídicos de Derecho Penal, pero digamos, que yo tengo varios años dedicados al estudio de este tema y yo pienso, que yo necesitaría por lo menos como un año, sinceramente, para convencerme de cuál puede ser la regulación más adecuada de los delitos electorales y mucho menos para incluirlos entonces en una Constitución de la República, que no admite las facilidades de reforma como una Ley o como un Código. Yo les ruego a ustedes, señores Comisionados, sinceramente se los digo con toda la honestidad del caso, sin ánimo, sí quieren pueden borrar un momentito esa grabación, ojalá, es necesario que estas cosas no consten aquí, pero ya vamos a tener que pararnos firme y decidir. Sí ustedes, quieren reformar toda la Constitución, definitivamente, entonces vamos a hacerlo, vamos a dedicarnos a nombrar

Dr. CAMPO ELIAS MUÑOZ: Comisiones que trabajen dieciseis horas diarias, que trabajen día y noche y entonces un equipo de cinco hombres nos reunimos, cada uno coge un Capítulo y nos ponemos a trabajar, ya, dieciseis horas diarias. Si ustedes creen, sinceramente, que la labor que a nosotros nos corresponde, no es reformar toda la Constitución, entonces, como decía el Doctor Roberto Alemán en el día de ayer, vamos a sentarnos, vamos a decidir exactamente cuáles son básicamente las normas de la Constitución que en estos momentos requieren urgentemente una reforma, considerando cuáles son esas normas jurídicas que fundamentalmente la sociedad panameña espera su reforma y además cuáles son aquellas otras normas que básicamente entraban la marcha democrática del país; y no, nos metamos en la reforma de todas aquellas otras normas de la Constitución que hasta ahora han estado funcionando, más o menos, en forma adecuada; independientemente que nosotros consideremos que no están debidamente configuradas, que su redacción no es la más acertada, pero que nosotros no hemos sido designados para ello, ni tenemos el tiempo necesario. Yo les ruego, a ustedes, por favor, que tomen esta solicitud que les hago muy encarecidamente y lo pensemos seriamente y decidamos cuál fórmula, para saber definitivamente qué vamos, hacer porque así como vamos yo creo que podemos llegar dentro de seis meses o un año más y todavía no hemos puesto de acuerdo, ni siquiera en muchos aspectos más importantes de este temario. Suspendo mi cuestión, independientemente de que yo pueda hacer uso después de la palabra, pero creo que no es el momento más adecuado para seguir con un tema de tanta importancia como éste, pero

Dr.CANPO ELIAS MUÑOZ: insisto en que ese planteamiento del Doctor Roberto Alemán, me pareció ayer muy justo, muy ilógico y creo que va a ser necesario tomar esa decisión urgentemente. Muchas gracias y perdónenme por haberme excedido tanto en el uso de la palabra.

Dr.JORGE FABREGA: Muchas gracias, Doctor Campo Elías Muñoz.

Lcdo.ALVARO AROSEMENA: Antes de entrar a expresar mi opinión, señor Presidente; en relación con las palabras del Doctor Campo Elías Muñoz, quería hacer un llamado al plenario con respecto al documento que se ha traído para las deliberaciones generales de este plenario; y que posiblemente haya pasado desapercibido o yo esté equivocado en cuanto a mi preocupación. Me refiero a que este documento no establece la posibilidad de la libre postulación y por el otro lado el artículo 124 y el artículo 125, que hace un momento el compañero Sossa mencionaba, sólo permite al Estado, establecer exoneraciones fiscales y ayudas a los gastos en que incurran los Partidos Políticos en el proceso de inscripción y durante el período electoral. La contribución del Estado, sería proporcional al número de votos y a los puestos de elección obtenidos por los partidos políticos. En el Proyecto de Código Electoral, que se está discutiendo en la actualidad, sí se contempla el principio de la libre postulación a los puestos de elección de Representantes de Corregimientos y del Organo Legislativo. Y en aquel documento también se contempla, la posibilidad de que el Estado contribuya, tanto con los Partidos Políticos, como con la libre postulación. Se ha mantenido el criterio de que el principio

Dr.CAMPO ELIAS MUÑOZ: democrático establece que la libre postulación debe continuar en Panamá, a través de las elecciones que se van a dar en el 84 y en el futuro; y por ese motivo el proyecto de Código Electoral, así lo contempla para las elecciones del 84. Sin embargo, yo veo en este proyecto Sossa, y así hago esta observación al plenario es por qué no contempla la libre postulación, sino que hace un énfasis extraordinario exclusivamente sobre los Partidos Políticos y por lo tanto dejó en manos del pleno, esta preocupación mía.

Dr.JORGE FABREGA: Doctor Mario Galindo. Licenciado Sossa, usted quería decir algo?

Lcdó..JOSE A. SOSSA: Sí, para aclarar lo que ha manifestado el Comisionado Arosemena. Tenga presente que, en primer lugar, las propuestas de reformas que hemos sometido a consideración del pleno, obedecen a que el propio Ejecutivo, en su Decreto que designó esta Comisión, nos indicó que atendiéramos la materia del Régimen Electoral; así es que no ha sido producto de otro afán, que el de atender esa petición expresa del Ejecutivo, a la que nosotros hemos respondido con esta sugerencia de Reforma. Ninguno de los artículos que hemos presentado a la consideración del pleno, hace referencia a la postulación libre, porque ninguno de los artículos que sugerimos reformar mencionaba la postulación libre. La postulación libre, en la Constitución del 72, se recoge en otros artículos que no son los que nosotros estamos sugiriendo que se reformen y por tanto, no

Lcdo. JOSE A. SOSSA: creemos necesario hacer mención de la postulación libre en estos artículos:

La inquietud expresada por el Comisionado Muñoz, respecto de los delitos electorales. Yo no creo que es necesario que estemos un año debatiendo aquí sobre cómo regularlos; ya que esta materia que nosotros hemos propuesto, se encontraba recogida en la Constitución de 1946 y creo que de manera muy oportuna sirvió para contener en alguna medida, que pudieron acontecer en el pasado. Sin embargo, desconozco por qué motivo la Constitución de 1972 hizo caso omiso de la reglamentación referente a los delitos electorales. Yo creo que si estamos pensando en democratizar al país, es muy importante que restituyamos las disposiciones que contenía la Constitución de 1946 en cuanto a los delitos electorales, ya que se avecina un torneo electoral, y que mi Partido es uno de los que ha estado urgiendo la necesidad de que se desarrolle con el máximo de vigilancia al respecto de la voluntad popular expresada a través del libre sufragio. Así es que nosotros no estamos aquí presentando a la consideración del pleno materia novedosa que es necesario remitirnos a experiencias de otros países. Nosotros estamos aquí sugiriendo restablecer lo que fueron sabias disposiciones constitucionales que recogía la Constitución del 46. Quizás parezca que estamos sugiriendo reformar demasiado los artículos a los que nosotros les hemos hecho propuestas de reformas. Pero téngase presente que al igual que en otras reformas que hemos sugerido, hemos tratado de mantener el mismo orden y la misma numeración que contiene la Constitución del 72 y

Ledo. JOSE A. SOSSA: para comodidad y facilidad del análisis de nuestras proposiciones hemos repetido lo que la misma Constitución del 72 recoge, es decir, no todo lo que nosotros estamos sugiriendo aquí es novedoso, porque incluso sabemos que la mayoría de éstas, del contenido de estas disposiciones, ya aparecían en la Constitución del 46. Lo que repitió la Constitución del 72 de la Constitución del 46, nosotros lo estamos repitiendo una vez más en este proyecto, y le estamos haciendo algunas ligeras adiciones. Pero reitero que, salvo las menciones que hice un momento y en mi anterior intervención con respecto a los partidos políticos, prácticamente el resto de lo que se recoge en mi propuesta ya aparecía en las Constituciones de 1946 y de 1972. No sé si con eso aclaro un tanto las inquietudes del Comisionado Alvaro Arosemena, aparte de que, repito, esto lo estamos presentando con el ánimo de que se debata en subcomisión. Muchas gracias, señor Presidente.

Dr. HUMBERTO RICORD: Continúa la discusión. Comisionado Galindo.

Dr. MARIO GALINDO: Deseo hacer algunas observaciones en relación a la intervención del Dr. Campo Elías Muñoz. La primera es la de que yo sí encuentro muy justificada la preocupación de la Comisión en cuanto al tema de los partidos políticos. Es un tema que aparece reglamentado de una manera muy deficiente en la Constitución del 72, por razones obvias. Durante los últimos años la existencia de partidos políticos no ha sido una de las preocupaciones centrales del régimen, de suerte que se explica que las

Dr. MARIO GALINDO: disposiciones que figuran en la Constitución con respecto a los mismo sean, repito, un tanto fragmentarias y abstractas. De suerte que yo sí considero importante que la Comisión se aboque al estudio de este tema, con un criterio muy despejado y muy abierto. En cuanto a la cuestión de si en la Constitución debe o no figurar el tema de los delitos electorales, les confieso que no tengo ninguna posición clara sobre el particular. Sólo quería señalar, y ya lo hizo el Colega Sossa, que esas normas figuraban en la Constitución del 46, con poca eficacia práctica. De manera que a mí, en lo personal, no me tiene mucha cuenta que la materia figure en la Constitución o que figure en el Código Electoral, porque, ya sea que figure en un sitio o en el otro, la eficacia práctica de esas normas viene determinada por una serie de consideraciones completamente metajurídicas, que yo no sé si ya existan en nuestro país, o no. Ahora, quiero retrotraer el tema en debate a la cuestión de la subsistencia de los partidos políticos. Para mí ese es uno de los temas más importantes que tiene que abocarse esta Comisión. Las normas que figuran en la Constitución de 1972, concretamente el artículo 123, lo remite todo a la ley; no establece absolutamente ninguna pauta aprovechable jurídicamente en materia, de formación, funcionamiento y subsistencia de los partidos políticos. Al hacer esa remisión total a la Ley, es como si no tuviéramos ninguna norma constitucional que reglamente este tema. Y el tema para mí, repito, es de suma importancia, porque toda democracia liberal vamos a calificar el tipo de democracia que existe aquí y el único que puede existir en este momento, toda democracia liberal

Dr. MARIO GALINDO: descansa forzosamente sobre un régimen de partidos políticos. Si no hay partidos políticos, sencillamente lo que hay es otro tipo de gobierno, pero no es el tipo de gobierno que estamos aspirando a crear. Entonces, insisto, en la necesidad de que la Constitución establezca unos criterios claros respecto de la subsistencia de los partidos políticos; porque como bien apuntaban algunos en el pasado se han dado casos de lo más estrafalarios. Después de una elección, se aprobó una Ley Electoral nueva que decapitó a todos los partidos políticos, que habían subsistido de conformidad con la propia ley coetánea a la celebración de las elecciones. Ese tipo de cosas hay que evitar que se repitan. Posteriormente, en la Constitución del 46 se estableció el criterio de que los partidos políticos, para subsistir tenían que obtener en las elecciones un número de votos, equivalentes al exigido para su reconocimiento. Ello dió lugar a la realidad, igualmente estrafalaria, de que había partidos políticos que se habían constituido cuando la Ley Electoral exigía equis número de votantes, y otros que se habían inscrito cuando la Ley exigía una cuota mucho menor. Entonces hubo una desigualdad total entre los partidos. Unos partidos subsistían si habían obtenido cinco mil votos en las elecciones, otros tenían que obtener no sé cuantos miles de votos para subsistir; de manera que éste es un tema que históricamente ha dado lugar a problemas. Yo creo que es obligación de esta Comisión enfrentarlo y darle una solución idónea. Yo creo entonces, Doctor Campo Elías Muñoz, que este artículo sí es cuestión muy importante que

Dr.MARIO GALINDO: hay que estudiar, que hay que manosear hasta dar con criterios que le den categoría y solución constitucional adecuadas porque, repito, el artículo 123, de la Constitución actual, que es el único que se refiere al tema, no dice nada, o mejor dicho, dice lo siguiente: "La Ley establecerá las prohibiciones a los servidores públicos en materia electoral, tipificará los delitos electorales, señalará las sanciones respectivas y regulará la formación, funcionamiento y subsistencia de los partidos políticos". Eso a mi juicio, no dice nada. Y yo creo que, en cuanto a los partidos políticos, es menester que nosotros sí dejemos plasmada en la Constitución un cúmulo de normas o una norma que sea bien clara y que garantice la subsistencia y el funcionamiento normal de los partidos políticos. En cuanto al tema de los delitos electorales, yo personalmente me inclinaría ante el criterio del Doctor Muñoz en el sentido de que esta es una materia que puede quedar perfectamente reglamentada en un Código Electoral. Muchas gracias.

Lcdo.EMETERIO MILLER: Señor Secretario. Reitero la posición mía en la Comisión. Yo coincido con el Doctor Galindo en que, definitivamente, el artículo 123 si tenemos que darle otro contenido, hay que garantizar la existencia de los partidos políticos constitucionalmente. Entonces, es cuestión de buscar una redacción que esté a tono con el interés de los partidos políticos; pero en cuanto al resto de las materias, definitivamente considero que se debe dejar para que sea el Código Electoral que legisle sobre esa materia.

Prof. CESAR DE LEON: Yo quiero expresar una opinión sobre el material que tenemos en estudio.

Empiezo a señalar que, a mi juicio, el material presentado por el Licenciado Sossa es un material que señala demasiadas particularidades que, a mi juicio, no deben figurar en el texto constitucional. Me estoy refiriendo a lo que debe entender por el texto constitucional que debe recoger exclusivamente, a mi juicio, aquellas cosas que son o deben ser de cierta permanencia y no debe recoger cosas contingentes, porque eso va obligar necesariamente, en un futuro más o menos cercano, a la necesidad de continuas reformas constitucionales. Y les digo eso en términos generales, no sólo con respecto al tema que estamos tratando. Por eso yo digo que en términos generales, la Constitución no puede llegar a establecer en el texto algunos asuntos de detalle. Por ejemplo, yo no creo que una Constitución deba decir lo que se dice aquí en la segunda parte del artículo 125, reproduzco esa parte, dice: "la contribución del Estado será proporcional al número de votos y a los puestos de elección obtenido por cada partido político, en las elecciones nacionales, siempre y cuando obtenga el cociente mínimo que exige el artículo 123". A mi me parece que ese señalamiento que está allí no tiene carácter de disposición constitucional. Pudiera discutirse su contenido, pero a mi juicio, eso debe estar a nivel de lo que se llama Código Electoral o Ley Electoral y no me estoy refiriendo a que lo acepto o no lo acepto; sino me

Prof. CESAR DE LEON: estoy refiriendo a la naturaleza de la cuestión. Desde este ángulo a mí me parece que sería francamente inadmisibile que en una Constitución nosotros establezcamos ese principio. Lo que se puede establecer es, como materia constitucional, la relación que hay entre Estado y partidos; es que el Estado en alguna forma u otra, esto sería ya cuestión de redactar, va a contribuir, va a hacer posible la labor y el trabajo de los partidos políticos. Pero llegar al grado de establecer esa medida, no puede a mi juicio, ser aceptado.

Señalo también, por ejemplo, dentro del mismo orden del pensamiento, que yo no creo que pueda aparecer en la Constitución, en una Constitución, en ésta o en la que sea, que pueda aparecer la cantidad de votos, el porcentaje de votos para que los partidos subsistan; no puede ser; no puede ser, menos en un país como el nuestro. De modo que a mí me parece que la segunda parte del artículo 123 que señala que todo partido político que obtenga el 5% de los votos, etc., etc., eso no debe aparecer como texto constitucional. Eso debe estar remitido a otra instancia jurídica en el país, queda a instancia del Código Electoral o la Ley Electoral. Creo que se cometería un gran error si nosotros dejamos consignado ese hecho en la Constitución Nacional. Tampoco creo que sea necesario señalar en la Constitución, algunos otros elementos que aparecen en ese texto, yo no los voy a mencionar todos, pero creo que sería una regulación detallista que no se compadece con el

Prof. CESAR DE LEON: carácter general que debe tener una Constitución. Pero yo me voy a referir a algo más todavía. Ahora no me refiero a la cuestión de la naturaleza de la Constitución y a cuáles serían las características de los fenómenos o hechos que la Constitución debe contener. No me estoy refiriendo ya a eso que es general, o si ustedes quieren así, de principio. Yo me voy a referir ahora a otra cosa.

En representación de mi Partido, y hablando incluso de la realidad nacional de Panamá, de nuestro país, y refiriéndome a la situación real de Partidos, yo diría de izquierda en general, fíjense bien, no estoy diciendo partidos marxistas, sino de partidos de izquierda en general, de los cuales ha habido en Panamá ya varios con diferente devenir y diferente final; refiriéndome a esos Partidos, a mí me parece, que hemos estado siempre y estaremos siempre en contra de un porcentaje electoral que signifique una traba para esos Partidos. Nosotros hemos logrado como partido político lo que exige la Ley, en este caso, la Ley 81 del 5 de octubre de 1978, 30,000 adherentes. Pero nosotros seguimos estando en contra de ese nivel de adherentes, seguimos estando en contra de esa cifra. Qué es lo que pasa en realidad? y a eso me voy a referir en este caso. La ley está favoreciendo la existencia de partidos políticos que por la naturaleza de su componentes o por su definición ideológica tienen capacidad económica y tienen capacidad de inscribir gran número de personas en nuestro país. Por eso

Prof. CESAR DE LEON: estamos en contra y es una posición de clase en contra de esa disposición; en contra de los 30,000 y en contra del 5% que ya figura en la Ley Electoral de un par de años atrás. Nosotros creemos que no se debe aprobar, y vamos a votar en contra de este tipo de disposiciones, no se deben aprobar medidas que en el hecho, porque el derecho es una cosa, en el hecho impiden la formación de partidos políticos, porque carecen no de una filosofía determinada, sino que carecen de capacidad económica, incluso en ciertas ocasiones carecen, digamos así, de la organización que hace posible una inscripción a determinado nivel y favorece incluso partidos que no tienen una verdadera definición ideológica pero que sí tienen una capacidad económica y de organización, que permiten su inscripción. Por eso, como una razón de clase, voy a estar en contra de esa disposición; ya no me refiero a la naturaleza de la disposición sino al contenido de la disposición. E igual razón aduzco para estar en contra de que la contribución del Estado será proporcional al número de votos y a los puestos de elección obtenidos. A mí me parece que ese criterio, es un criterio de selección que favorece a determinados partidos políticos. Desde este ángulo yo, señor Presidente, me manifiesto en contra del material presentado por dos tipos de razones:

Con referencia a la naturaleza de lo que debe contener una Constitución, y la otra, por el contenido mismo de alguno de los postulados o de las ideas que están expresadas en este documento. Esa es mi opinión, señor

Prof. CESAR DE LEON: Presidente.

Dr. JORGE FABREGA: Muchas gracias, Profesor De León. Alguna otra personas desea?.... Doctor Arosemena.

Dr. ROBERTO AROSEMENA: Señor Presidente, señores Comisionados. Cuando intervino el Doctor Campo Elías Muñoz, iba a solicitar como cuestión de orden, que el Doctor Campo Elías Muñoz se estaba alejando del tema que estábamos discutiendo.

Me parece sumamente importante lo que dijo el Doctor Campo Elías Muñoz, porque yo considero que estamos tocando uno de los aspectos que justifica la existencia de esta Comisión de Reformas Constitucionales. Estamos hablando de la existencia de los partidos políticos y el régimen electoral; no se entiende una democracia si no existen partidos políticos. Para nosotros entonces, es sumamente importante, darle el tiempo que requiere la discusión a los partidos políticos.

En segundo lugar, consideramos que el sentido de la Comisión de Reformas Constitucionales es dotar al país de los instrumentos que garanticen esta democratización; en tal forma, que sí creemos que el único mecanismo que nosotros conocemos para fortalecer la democracia es a través de los partidos políticos a los que algunos autores le han llamado "partidocracia", es decir, el poder de

Dr. ROBERTO AROSEMENA: los partidos políticos. De allí se deriva que todo régimen militar lo primero que hace es un artículo como el artículo 122, en donde determina que la Ley regulará el funcionamiento y la formación de los partidos políticos. Entonces estamos debatiendo el meollo del asunto, y es más importante en mi concepto que discutir sobre el Organo Legislativo, sobre el Organo Judicial y sobre el Organo Ejecutivo, ya que consideramos que los partidos políticos y la existencia y fortalecimiento de los partidos políticos es lo que va a garantizar la democracia en Panamá. Ahora, por qué el proyecto ha sido abundante, porque el proyecto da detalles que muchos consideran, que muchos consideran que son odiosos? El nivel de detalles se debe a que estamos señores, en un proceso de democratización; y así como nosotros ponemos que los salarios de los legisladores los regulará la Ley y que no se aplicarán sino en la vigencia posterior, un nivel de detalles tan grande, es porque precisamente se quiere controlar el abuso de los legisladores para que no legislen en beneficio propio. De allí se deriva el hecho de que cualquier tipo de norma constitucional que tienda a fortalecer los partidos políticos a nivel de detalle, lo que tiende es a garantizar la existencia de la democracia en Panamá. Cuando el Comisionado De León habla de que se opone a las normas elitistas que favorecen a los partidos políticos, de la burocracia estatal, como los partidos políticos de los grupos adinerados, estamos 100% de acuerdo

Dr. ROBERTO AROSEMENA: con él. Y creo que de una u otra manera el documento puede ser mejorado en ese sentido. Si de una u otra forma se pusieron los tres aspectos fundamentales que nos llaman la atención sobre la existencia de los partidos políticos: primero, la cuota para existir; segundo, el financiamiento del Partido; tercero, el uso de los medios de comunicación social de propiedad del Estado y propiedad privada, se debe a que es a través de estos tres elementos como se pueden garantizar la existencia de partidos políticos que representen todos los intereses y a todos los grupos sociales en Panamá.

Sabemos que el 5% es una cuota bastante alta, lo que no queremos es dejarlo al arbitrio de los legisladores, e incluso yo diría que si la Comisión acepta a nivel constitucional como lo hace la Constitución turca, que dice que los partidos políticos se fundan sin necesidad de autorización previa y trabajan en libertad, yo diría que en este caso sería una norma muy sabia, para fortalecer a los partidos políticos. En defecto de esa norma, de la existencia libre de los partidos políticos sin necesidad de autorización previa para postular candidatos, nosotros pensamos, que la mejor forma es establecer un máximo de un 5% para evitar que los legisladores que representan determinados intereses, nos pongan un 20% o nos pongan un 30%. En ese sentido, cuando el Comisionado de un partido como el Partido Frente Amplio Popular, indicó que la cuota del 5% él la consideraba alta; nosotros aceptamos que era

Dr. ROBERTO AROSEMENA: importante establecer una libertad a la legislación del 0% hasta el 5% como máximo, pero lo que sí es importante para nosotros, es fundamental que a nivel constitucional se norme que la existencia de los partidos políticos necesita tener una cuota sobre la cual la Ley no podrá superarla, en defecto de aceptar la fundación y organización de los partidos políticos sin requisito previo, sin autorización previa, que es la iniciativa que tiene el Profesor De León. Lo llamo a recapacitar para que al negar una cuota fija mínima, no permita el abuso de los legisladores a establecer una cuota máxima.

Respecto al nivel de financiamiento, el financiamiento a nivel de principios debería ser igual para todos los partidos políticos que existen en el país, incluso beneficiando a los partidos políticos que carecen de recursos económicos. Ahora, sabemos que eso es difícil; y al ser difícil hay que buscar una forma de instrumentalizar el financiamiento de los partidos políticos. Se utilizó una fórmula que es la más utilizada en países que están financiando los partidos políticos, que es en base a ciertos criterios objetivos. En España, por cada voto que alcanza un partido político recibe 15 pesetas; por cada legislador o por cada diputado o por cada miembro de las Cortes recibe creo que son 2 millones de pesetas; en tal forma que el partido Socialista Obrero Español recibió aproximadamente,

Dr. ROBERTO AROSEMENA: creo que fue como 144 millones de pesetas por la cantidad de votos alcanzados y por la cantidad de representantes que puso en las Cortes.

Conociendo lo que es Panamá y conociendo que a la Constitución del 72 nadie le hace caso, ni los mismos autores, en donde establecía que los partidos políticos iban a existir y no existieron sino hasta el 5 de octubre, legalmente, de 1978, porque así lo decidió el General Torrijos, y el mismo día que se promulgó la Ley de los partidos políticos, el mismo día se reformó la Constitución. Entonces no entiendo a donde llega el prurito de algunos Comisionados de considerar que estamos modificando la Constitución más allá del ámbito que se nos ha permitido. Si nosotros estamos aquí es porque creemos que se debe reformar todo lo que debe ser reformado en la Constitución y si, al final, se reforman todas las cláusulas autocráticas que impiden la democratización, nosotros en Panamá queremos otra nueva Constitución, yo creo que se ha cumplido el sentir de esta Comisión de Reformas Constitucionales. Entonces, sí solicito que este tipo de argumentación, de que la Comisión en un momento dado, está yendo más allá de lo previsto, no sea un argumento que se utilice entre nosotros. Nosotros todos somos, como decía el Comisionado De León, somos gitanos y yo creo que no hay que echarse suertes entre gitanos, entonces sí es importante que nos

Dr. ROBERTO AROSEMENA: aboquemos directamente a los temas de discusión y de contenido.

El día de ayer, el Presidente habló sobre el programa de trabajo y recalcó preocupadamente que el 30% de nuestras intervenciones se iban a referir a cuestiones de orden, entonces, sí solicito a la Presidencia que cuando alguno de los Comisionados se salga de los temas previstos en cuanto a discusión de contenido, ciertamente que es oportuno, ante la falta de tiempo, que nosotros discutamos los aspectos de fondo y nos de forma.

Para terminar, es importante que a nivel de reformas constitucionales, se considere al sufragio, como el mecanismo de las democracias occidentales para la legitimidad del gobierno. Este sufragio debe garantizar que los funcionarios públicos estén lo más alejados posible de cualquier tipo de corruptela, de cualquier tipo de intervención para fomentar el fraude electoral, de allí se deriva el hecho importante de ser lo más detallista posible incluso para establecer qué se va a considerar como delito electoral; yo incluso voy mucho más allá, establecer la pena por esos delitos.

Segundo, que los partidos políticos como vehículo de expresión deben tener la misma categoría de un órgano del Estado o de una función del Estado, o sea, que estamos hablando de la partidocracia en general, o sea, en donde

Dr. ROBERTO AROSEMENA: el régimen, en donde los sectores políticos son los que verdaderamente se toman el poder a través de los partidos políticos mediante el sufragio y son los que hacen oposición directamente y ejercer el control político; entonces hay que garantizarle a los partidos políticos una fortaleza que permita que en Panamá no volvamos a tener la experiencia que hemos tenido anteriormente.

De allí entonces que en aspecto de financiamiento de los partidos políticos, de uso de los medios de comunicación pública y privada, porque también sería importante que a los partidos políticos se les garantice el uso de los medios de comunicación públicos y privados. Yo llamo la atención de que en países como los Estados Unidos, los partidos políticos propietarios o con acceso a medios de comunicación masiva, tienen el tiempo limitado. En los Estados Unidos ningún partido político puede utilizar más de 10 minutos el tiempo de un espacio televisivo privado para hacer campaña política. Si nosotros logramos poner algún tipo de limitación de esta índole a nivel constitucional, yo creo que le estamos haciendo un gran favor a la democracia panameña. Muchas gracias.

Dr. JORGE FABREGA: Muchas gracias Doctor Arosemena. Doctor Campo Elías Muñoz, después el Licenciado Alvaro Arosemena.

Dr. CAMPO ELIAS MUÑOZ: Señor Presidente, señores Comisionados; en mi primera intervención manifesté que iba a dividir mi intervención en dos aspectos, pero sólo toqué un aspecto en vista de que estaba presente uno de los medios de comunicación masiva y no creí conveniente seguir tocando este tema; quisiera, sin embargo, hacer dos observaciones muy pequeñas, yo creo que en lo que se refiere a los derechos políticos, como ocurre casi con todos los temas de la Constitución de 1972, nosotros tenemos que reformar uno o dos artículos nada más, para resolver el problema que realmente nos convoca en este momento en el seno de esta Comisión.

El proyecto de la Democracia Cristiana no sólo reforma todos los artículos, sino además, crea otra serie de artículos nuevos. Yo creo sinceramente que el problema de los partidos políticos es muy importante, como dice Mario Galindo -es muy importante, y nosotros tenemos la obligación de reformar uno o dos o tres aspectos prioritarios de este Capítulo y seguir adelante. Uno de esos aspectos políticos, posiblemente sea el de que cómo se puede asegurar la subsistencia a los partidos políticos? y no me parece nada inconveniente la fórmula que se ha ocurrido muy brillantemente al Licenciado Sossa de que debe haber un límite. La Ley establecerá qué cantidad de votos sea necesario para que subsistan los partidos, pero tal requisito no pasará de tantos votos. Ahora bien, yo lo que no entiendo es por qué meternos en cosas como la siguiente, por ejemplo, el segundo párrafo del artículo 122, "Se considera

Dr. CAMPO ELIAS MUÑOZ: delito contra el orden público, cualquiera violación, adulteración, omisión y obstaculización de las normas de este artículo. Serán penados por la intervención para ejercer cargo público a los que cometieren este delito". Esta norma es tan imperfecta, crea tanta inseguridad y tanta falta de certeza jurídica en nuestro Estado moderno, que yo creo que mañana o al día siguiente que aprobemos un artículo como éste vamos a ser el hazmereír de toda la comunidad. No sólo de los juristas, o de los abogados, de toda la comunidad nacional. Por qué? Tengo la ligera impresión, en primer lugar, que el Capítulo sobre el orden público que aparece en el actual Código Penal se eliminó, no existe en el Código Penal panameño actual ningún Capítulo que se llame "Delitos contra el Orden Público", entonces ya está creando la Constitución un Capítulo de delitos que ni siquiera aparecen en el Código Penal. Entonces nuestra Constitución está haciendo referencia expresa a un tipo de delito que lo crea la Constitución. Entonces en Panamá, en el ordenamiento jurídico penal panameño, vamos a tener dos tipos de normas: la Constitución Nacional que crea figuras que no existen en el Código Penal, y el Código Penal que regula delitos que no están consagrados en la Constitución, en primer lugar.

Creo, no estoy muy seguro de esto, porque no tengo el Código Penal a mano- que incluso en el Capítulo correspondiente a los delitos contra el orden público, fueron

Dr. CAMPO ELIAS MUÑOZ: eliminados en base a una observación que hicimos nosotros cuando comentamos el Código Royo por allá por 1972 ó 1970, si mal no recuerdo, hace más de 12 años, en la que llegamos a la conclusión de que esos delitos contra el orden público no se justificaban y que eran sumamente peligrosos, porque incluso los delitos contra el orden público han servido en el mundo moderno para perseguir desde el punto de vista político. Esos delitos contra el orden público son esos mismos delitos que fueron reglamentados en base a dos Decretos Ejecutivos, que una de las grandes victorias que obtuvo la oposición fue conseguir que se lograra que se eliminara, esos son los supuestos delitos políticos que se llegó hasta el extremo de que en Panamá se sancionaba a alguien con 15 años de cárcel y que son de un procedimiento administrativo de policía correccional que se consagra en el Código Administrativo y que le dice al sujeto: "Diga usted, usted ha cometido tal hecho? No, no le he cometido. Ah, no puede probar los hechos, entonces está condenado automáticamente". En base a ese procedimiento que está en el Código Administrativo vigente en Panamá, se aplicaban penas de 15 años, esos son los delitos contra el orden público a que hace referencia esta norma.

En segundo lugar, qué pena corresponde a este grave delito contra el orden público consagrado en la propia Constitución? Es un delito tan grave que nosotros, los constituyentes del nuevo orden hemos decidido incorporarlo

Dr. CAMPO ELIAS MUÑOZ: a la Constitución, dada la gravedad e importancia que tienen estos hechos delictivos. Qué pena les corresponde? De acuerdo con este artículo únicamente le cabe interdicción para ejercer cargo público. O sea, si éstos son delitos tan graves, no llevan pena. Aquí en Panamá, el que gira cheque sin fondo por B/.50.00, tiene 5 años de cárcel. Por atentar contra el orden público, delito que he visto en la Constitución, interdicción para ejercer cargo público. Entonces no lo pueden nombrar Corregidor, Alcalde, Regidor o Comisario del Barrio de Calidonia. Esa es la pena grave que se aplica en esa condición, porque no tiene otra pena y sucede que esa pena, por regla general, en nuestro sistema penal vigente, por regla general es una pena que se aplica accesoriamente para aquellos otros delitos sancionados con pena de reclusión o pena **privativa** de libertad. Por regla general al sujeto que mata a una persona se le aplica la pena de 10 años de reclusión y como pena accesoria durante el tiempo que está detenido en la cárcel y en la Isla penal de Coiba, no puede ejercer funciones públicas porque normalmente está imposibilitado de ejercerla, no puede votar, no puede ser funcionario, no lo pueden elegir Presidente de la República no puede ser Gobernador porque está en la cárcel. Aquí la pena grave que se le impone a ese delito, que atenta incluso contra la propia Constitución, es interdicción de ejercer cargos públicos. Pero es que se dice como argumento fundamental

Dr. CAMPO ELIAS MUÑOZ: para explicar la bondad de la necesidad de incorporar a la Constitución de la República estos delitos tan graves, es que aparecían en la Constitución de 1946. Yo soy un gran defensor de la Constitución de 1946, yo creo que la Constitución de 1972 para mí fue un retroceso, retroceso, vuelvo y repito, en relación con la Constitución de 1946, pero tengo que reconocer que no todo lo que está en la Constitución de 1946 era magnífico y que además la Constitución de 1946 ya tiene más de 30 años, 36 años de haber entrado en vigencia y hay muchas cosas que en materia jurídica se han superado enormemente. Por ejemplo en 1946, no se tenía conocimiento sobre un concepto moderno del Derecho Penal. Si de algo adoleció la Constitución de 1946 es que no se incorporó a ninguno de los grandes juristas que intervinieron en la elaboración de la misma a ninguna persona con conocimientos jurídicos penales. Eran tres grandes juristas, nadie deja de reconocer ese hecho, Dr. Moscote, Dr. Chiari, y Dr. Alfaro, pero ninguno de ellos era penalista. Es más, la reforma que se le introduce, en donde se tienen artículos del Código Penal, si ustedes revisan la Constitución, aparece allí que es una reforma posterior que ni siquiera se debió a estos señores tan talentosos y es que ellos se daban cuenta que era imposible introducir en una Constitución normas que establezcan cuáles son los delitos electorales, ni siquiera aparecen en los Códigos Penales, señores, ni siquiera aparecen en

Dr. CAMPO ELIAS MUÑOZ: los Códigos Penales. Por qué?

Por regla general aparecen en los propios Códigos Electorales, o en Leyes Electorales como un Capítulo, porque se sabe que la materia electoral es una cosa que está en permanente evolución, de manera tal que no conviene cerrar la posibilidad de crear nuevas figuras delictivas conforme va evolucionando la trampa en materia política, porque lo que hoy es delito, hoy, o parecía delito hoy, mañana es superado y se encuentra nuevas formas de delincuencia política y lo que nos pareció una cosa exagerada, por ejemplo, acaparar las cédulas en 1940, ya hoy en día, por favor, no resulta tan grave acaparar las cédulas, hay otras formas mucho más graves y las Constituciones no pueden estar estando sometidas a una reforma permanente para poder incorporar a la Constitución Nacional de la República, todas las nuevas formas de delincuencia, política o electoral que pueda presentarse en la vida moderna.

Es más, recuerden ustedes que cuando se hace la Constitución de 1946, todavía a Panamá no habían llegado los modernos conceptos del Derecho Penal, prueba de ello es que nosotros todavía hoy en día tenemos un Código vigente de 1922, que a su vez se inspira en un Código de 1898, italiano, así que ustedes imagínense. Por eso es que ustedes tendrán que comprender, nuestro Código Penal tiene normas sobre delitos políticos que dice "que será delito la perturbación del ejercicio del derecho político salvo

Dr. CAMPO ELIAS MUÑOZ: que exista otra norma en alguna Ley especial que no tipifique como delito ese u otro tipo de comportamiento parecido", o sea, los modernos conceptos del Derecho Penal indican la conveniencia de que todo lo relativo a materia penal y materia penal electoral se ubique dentro de los Códigos Penales Electorales o dentro de las leyes electorales, pero jamás se deben incorporar a una Constitución. .

Yo no pretendo con esto, señores Comisionados, tratar de demostrar que la labor que ha realizado la subcomisión, o la labor que ha realizado la Democracia Cristiana, no es una labor muy importante, que no todos tenemos el mérito de haberla realizado, porque no la hemos realizado y eso supone tiempo, experiencia, esfuerzo, pero señores, no podemos pretender en una Constitución tratar de reformar todos los artículos. Ocurren cosas como ésta, ocurren cosas como ésta, no todas las personas que están trabajando en esto, están al tanto de saber si en el último Código Penal no ha variado completamente estas situaciones, y nos encontramos entonces con el problema de que se crean figuras que incluso han desaparecido de nuestro ordenamiento jurídico penal. Por eso yo diría que nosotros en materia de derecho político, tenemos que reformar uno o dos artículos básicamente y ya con eso será suficiente. Cuál? El que establezca la existencia de los partidos y dos o tres cosas más importantes, pero no podemos meternos aquí a establecer cuáles son las transgresiones que constituyen

Dr. CAMPO ELIAS MUÑOZ: delito, porque nos corremos el riesgo o de dejar por fuera conductas muy importantes, o de impedir que mañana o pasado las que han dejado de ser conductas delictivas permanezcan todavía como delito cuando ha sido superada esta materia.

Finalmente, yo quisiera decir lo siguiente, señor Presidente, yo pienso que la Constitución del 72 en esta materia, salvo la referencia expresa hecha de que sí nosotros tenemos que referirnos a la existencia de los partidos políticos, porque yo entiendo la responsabilidad que asumen mucho de los Comisionados en el seno de esta Comisión. Algunos piensan que es muy probable que mañana o pasado con una Ley Electoral se pueda atentar contra la subsistencia o la vigencia de un partido político y entonces a nosotros nos corresponde, como personas responsables y como políticos también, establecer una norma que impida abusar de esa materia, pero eso no nos lleva a reformar todos los artículos del Capítulo y me parece que estamos excediendo de los aspectos fundamentales que son motivo de nuestro trabajo.

Y perdonen, y no voy a tocar más este punto, se lo prometo señor Presidente.

Dr. JORGE FABREGA: Muchas gracias Doctor Campo Elías Muñoz. Licenciado Alvaro Arosemena, después el Licenciado Miller.

Lcdo. ALVARO AROSEMENA: Solamente para hacer unas aclaraciones en relación con algunas afirmaciones que ha hecho en la tarde de hoy el Comisionado Sossa con respecto al proyecto de documento que se refiere a los derechos políticos y específicamente al sufragio y a los partidos políticos. Digo que nos mueve hacer una aclaración por el hecho de que el documento que nosotros discutimos en las reuniones que hicimos en La Siesta y posteriormente, fue el documento No.1, que fue repartido a todos los Comisionados; él manifestó aquí que como consecuencia de esas discusiones y esas reuniones él ha preparado el documento No.2.

Quiero aclarar que en ningún momento los Comisionados discutimos el artículo nuevo que ha traído el Comisionado Sossa en esta segunda edición, y que por lo tanto es algo de su propia cosecha y que no ha sido ni siquiera sometido a la consideración de la subcomisión por lo que yo le pido al Comisionado Sossa que nos dé una explicación sobre el particular.

Lcdo. JOSE A. SOSSA: Para una aclaración. En ningún momento he pretendido sugerir que el documento original ha sido discutido, no tuvimos tiempo, muy someramente cruzamos algunas ideas. Esas ideas que cruzamos yo traté de recogerlas en este segundo borrador, que me he empeñado en llamar borrador, porque no tengo ningún apego particular a que sufra reformas, en la medida

Lcdo. JOSE A. SOSSA: que sean para bien. Es simplemente un documento de trabajo, así es que aclaro para satisfacer la inquietud del Comisionado Arosemena, este es un documento de trabajo para la subcomisión y que presentaremos oportunamente las recomendaciones que estamos aquí viendo, que es lo más conveniente.

Prof. CESAR DE LEON: Yo quería hacerle una pregunta al Comisionado Sossa. Están hablando de un artículo y no se de qué artículo se habla.

Lcdo. ALVARO AROSEMENA: Es un artículo nuevo después del 25.

Lcdo. NANDER PITTY: Es el documento que se les acaba de entregar, se le entregó a todos.

Dr. JORGE FABREGA: Vamos a seguir el orden, primero el Licenciado Miller, Doctor Pedreschi.

Ahora, quisiera hacer esta observación, que cuando hay preguntas, yo sí creo que debe permitírsele antes de que sigan los demás expositores, en el caso suyo Licenciado Miller, en deferencia a usted, pero no era una intervención sino una pregunta y según los procedimientos parlamentarios acostumbrados, las preguntas tienen prelación por los expositores, siga Licenciado Miller.

Lcdo. EMETERIO MILLER: Sí quiero que conste en Acta, la

Lcdo. EMETERIO MILLER: siguiente observación, en la reunión de la subcomisión ni siquiera se habló del artículo nuevo éste. Yo quiero que quede en Acta que ese artículo nuevo ni siquiera se tocó en la subcomisión, porque para nosotros como PRD, sí es muy importante la introducción de este artículo aquí. Que quede eso en Acta, por favor. Yo sí me quiero referir a lo siguiente, yo reitero y apoyo la posición del Doctor Campo Elías Muñoz, de que se dicte una norma general que garantice la existencia de los partidos políticos constitucionalmente, pero todo el resto de esta materia debe ser objeto del Código Electoral y más todavía, en estos días la Democracia Cristiana anda presionando para que la Comisión de Código Electoral se reúna, y entiendo que ya fue convocada por el Tribunal Electoral. Todos estos puntos que se están tocando aquí, ya han sido objeto de discusión por esa Comisión, que es una Comisión formada por todos los Partidos políticos, en consecuencia, inclusive, aquí se habla del asunto financiero, allí hay un proyecto que se refiere a eso. La posición del Profesor De León, existe ya en la Comisión del Código Electoral.

Entonces, por qué yo considero que sí es necesario que ese trabajo se le dé a la Comisión que está redactando el Código Electoral? Porque nosotros no vamos a poder aquí, si nos vamos a meter a ver cada una de estas reformas, vamos a crear nosotros un Código Electoral aquí.

Lcdo. EMETERIO MILLER: Un Código Electoral que, inclusive, los miembros de los partidos lo van a criticar, porque yo entiendo que existe un consenso de esos partidos ya sobre la materia que debe ir en ese Código Electoral y nosotros con ciertos artículos que se han presentado aquí, estamos coartando acuerdos en principio que existen allá entre los partidos. Muchas gracias.

Dr. JORGE FABREGA: Doctor Pedreschi y después Doctor Arosemena.

Dr. CARLOS B. PEDRESCHI: Señores Comisionados, en primer lugar para agradecer el esfuerzo que ha hecho el Comisionado Sossa, por traer a la consideración del plenario un proyecto de reformas a la parte de la Constitución que tiene que ver con los partidos políticos, el sufragio y el Tribunal Electoral. Sin embargo, debo observar que de mi parte, participo de la posición de que, virtualmente en todos los aspectos debemos dirigir el esfuerzo hacia modificar lo estrictamente indispensable. Estimo que en el proyecto que nos ha facilitado el Comisionado Sossa existen algunos principios de rango realmente constitucional que podríamos perfectamente capitalizar en esta Comisión y a los cuales han aludido algunos de ustedes. Creo sin embargo, que existen otras disposiciones que tienen mas bien un rango reglamentario, que pueden dejarse a la Ley, y otros que podrían incluso no estar en la Ley por no hacer falta.

Dr. CARLOS B. PEDRESCHI: Por otra parte, desde luego no voy a citar los casos que han inspirado estas apreciaciones de mi parte, de otro lado, ya los señores que forman parte de la subcomisión y que desafortunadamente no han tenido la oportunidad de hacer un trabajo en equipo, han podido beneficiarse de una serie de opiniones, a mi juicio muy ponderadas y muy prácticas, muy valiosas.

Como existe una preocupación, tan justificada como común por la forma como el tiempo nos está tratando aquí a todos en el despacho de los asuntos confiados a nuestra responsabilidad, yo termino por proponer, después de agradecer una vez más el aporte del Comisionado Sossa, que la materia regrese a la subcomisión para que la subcomisión pueda hacer otro esfuerzo y nos pueda presentar a nosotros un proyecto más depurado, que recoja, precisamente, lo que fue la intención al provocar los plenarios, lo que es el sentimiento posiblemente general del plenario, o las ideas útiles, prácticas y significativas que se habrían podido exponer en la tarde de hoy. Yo creo que el debate ha sido muy provechoso en este sentido y que, a mi juicio, no se justifica más inversión de tiempo en el tratamiento de la materia para pasar a otro punto y para volver a responsabilizar a la subcomisión y se reúna lo antes posible. Esto es todo señor Presidente, es una moción de orden.

Dr. JORGE FABREGA: Lo está presentando formalmente como moción de orden?

Dr. CARLOS B. PEDRESCHI: Sí, que se remita a la Comisión.

Dr. JORGE FABREGA: Es que eso ya está preestablecido. En el acuerdo de ayer se habló que hoy, se acordó que iba a haber un debate de tipo general; terminado el debate de tipo general regresaría a la subcomisión ya que los subcomisionados tomarían nota de las ideas y de las corrientes dominantes para presentar un nuevo documento.

Dr. CARLOS B. PEDRESCHI: Hay sustracción de materia para la moción mía, entonces la reemplazo por darme por ilustrado personalmente.

DR. JORGE FABREGA: En las actas quedará constancia, Doctor Pedreschi, que usted se dá por ilustrado. Doctor Arosemena y después el Licenciado Endara. Quisiera hacer esta observación, que en el Reglamento se dice que cada expositor intervendrá lo máximo dos ocasiones; sin embargo, pareciera que en este tipo de reuniones donde se trata de vertir opiniones generales para la subcomisión, no se debe ser tan riguroso en la aplicación de esa norma del Reglamento y reservarla para cuando haya discusión para votación, con ese entendimiento lo hago y quisiera dejarlo en constancia para que en el futuro no viniera censura de que por qué en unos casos se aplica un principio y en otros casos se aplica otro principio. Tiene la palabra el Doctor Arosemena.

DR. ROBERTO AROSEMENA: Estoy hablando como relator de la subcomisión. Se refiere únicamente al hecho de que la subcomisión no tiene ningún documento elaborado y que la subcomisión, como dije al inicio, no ha debatido el documento del Licenciado Sossa punto por punto, solamente hubo intercambio de ideas. En este sentido la subcomisión no tiene ningún documento y esto también quiero que se deje constancia en Acta, porque pareciese que dos miembros de la subcomisión que consideran que existe o ha existido un documento previo discutido. En este sentido sí quiero dejar constancia que la subcomisión no ha debatido ningún documento, solamente recibió el documento del Licenciado Sossa sobre el cual se intercambiaron ideas

DR. ROBERTO AROSEMENA: muy generales. Ahora, también para hacer referencia a la exposición del Doctor Pedreschi, para la subcomisión era sumamente importante escuchar, la opinión de los miembros del pleno, entonces, sí invito a todos los Comisionados que puedan intervenir al respecto.

DR. JORGE FABREGA: Muchas gracias Doctor Arosemena y así lo ha entendido la Presidencia, tiene la palabra el Licenciado Endara, pero antes quisiera invitar a los representantes de los partidos políticos y a los independientes también, que se pronunciaran sobre este tema que es de trascendencia.

LCDO. GUILLERMO ENDARA: Muchas gracias señor Presidente, estimados colegas, prometo ser muy breve y solamente quisiera dejar algunas ideas para que la subcomisión las tenga en cuenta. Fundamentalmente son cosas que ya han sido acordadas por el Pleno. Respecto al temario, a lo que debe considerar la Comisión, tenemos la Resolución del Organo Ejecutivo, del Consejo de Gabinete, donde si mal no recuerdo, el punto h), habla expresamente del régimen electoral, así que considero que la subcomisión y luego la Comisión en Pleno tienen el deber de tratar ese punto. Quiero también recordar que el 7 de diciembre el Pleno aprobó, según recuerdo, por unanimidad, un temario que nos preparó una subcomisión integrada por el Doctor Orlega y el Doctor Pedreschi y dentro de ese temario en el punto 7 está el Régimen Electoral. Se mencionan una serie

LCDO. GUILLERMO ENDARA: de temas que antes de aprobarse se consideró que no eran exhaustivos, sino que eran simple enumeración. Allí se menciona una serie de artículos, se mencionan 118, 122, 123, 124, 125, 126, 127 y 128. Creo que entonces en ese sentido debemos reconocerle el esfuerzo al representante de la Democracia Cristiana, Licenciado José A. Sossa, de darle por lo menos a la subcomisión un documento inicial de trabajo que puede y debe ser criticado en las partes que no son aceptables para cualquiera de los miembros y creo que nos hace un gran favor al ser exhaustivo sin perjuicio de que la subcomisión y luego el pleno rechacemos o modifiquemos cualquier propuesta que él haga. El siguiente punto, quiero recordar es que el 15 de enero en la Siesta el Pleno aprobó una propuesta de la subcomisión No.1 del Organo Ejecutivo bajo la ponencia del distinguido colega Campo Elías Muñoz, que proponía que el artículo 172, hacía las siguientes proposiciones al artículo 172, decía así: "La subcomisión aprobó que la propuesta Endara se examinara al tratar esa materia correspondiente a los derechos políticos". Esa propuesta de la subcomisión No.1 fue aprobada si mal no recuerdo, por unanimidad. Por lo tanto, yo quisiera que se tuviera en cuenta esa cuestión y por lo tanto, yo quiero, aunque no conocía ese artículo nuevo del colega Sossa, sobre el que el colega Miller le ha hecho una aclaración muy oportuna, aunque tampoco yo no conocía ese artículo, yo sí creo que fue un oportuno recordaris de parte del colega

LCDO. GUILLERMO ENDARA: Sossa de incluirlo ahí, aunque per
sonalmente opino todavía que el lugar
más apropiado es el artículo 172.

Muchas gracias señor Presidente han sido muy amables
todos.

DR. JORGE FABREGA: Muchas gracias Licenciado Endara. Doc-
tor Sucre.

DR. HIRISNEL SUCRE: Señor Presidente, señores Comisionados.

Con respecto al tema del Régimen Elec-
toral, yo también quería expresar una opinión. Soy creyen
te de que sí debe ser materia de la Constitución, pero de-
be tratarse tal cual como se tratan las materias en la
Constitución, debe ser lo más esquemática posible. Yo veo
que aquí hemos querido convertirnos también en legisladores,
porque a la vez que estamos haciendo la norma constitucio-
nal, la estamos desarrollando. Me parece a mí que existe
un órgano del Estado dedicado a la aprobación de las leyes
y que debemos también darle ese respeto porque ellos tam-
bién tendrán que tomar parte en este asunto. Así como no-
sotros queremos que nos respeten, también debemos de res-
petar, porque aquí muchas veces se ha dicho que no le va-
mos a dar oportunidad a los legisladores, pero quién ha
dicho que nosotros tenemos más facultad que los legislado
res? Los Legisladores también dirán que quieren partici-
par en la formulación de las leyes electorales que van a
regir para las próximas contiendas electorales en el 84
y eso se ha dicho ya y es conocido de que se está

DR. HIRISNEL SUCRE: elaborando un proyecto de Código Electoral, donde están participando todos los partidos políticos y que ese proyecto de código electoral tendrá que ir al Consejo Nacional de Legislación, donde muchos partidos políticos tienen sus representantes. Entonces no es la tarea nuestra la de reglamentar esa norma constitucional que se refiere al Régimen Electoral. Me parece a mí que nosotros deberíamos ser un poco prudentes en ese sentido y en otros más en donde las constituciones yo siempre he sabido que son bastantes esquemáticas, no son tan detallistas, porque vamos a terminar desarrollando aquí todas las leyes del país, sin tener la facultad para ello, porque a final de cuenta nosotros no estamos facultados para tal cosa, porque de todos modos nosotros tenemos que ir supuestamente a tomarle participación al pueblo a través de un referendum. Entonces me parece que el Licenciado Sossa ha hecho un esfuerzo al igual que los demás, pero sí quisiera llamarle la atención para que en la subcomisión se trate de sintetizar lo que todos queremos. Yo sé que hay preocupación y quizás es nuestra también, en cuanto a que los partidos políticos tengan, se les dé el respeto que se merecen, que sea en la Constitución que se establezca todo que no sea por medio de una Ley de un momento a otro que se varíe, pero que también no debemos ser tan detallistas y al igual que no pensar de que tenemos poco tiempo y que es una materia candente porque al momento de llegar al Pleno, cualquier cantidad de materia

030



DR. HIRISNEL SUCRE: que sea nos va a tomar bastante tiempo. Aquí veo, por ejemplo, que se introduce un artículo que no lo había visto sino hasta cuando lo propuso el Licenciado Endara y con respecto a la inhabilitación para ciertas personas que sean candidatos. Yo considero desde ahora decirlo, que eso yo considero que es problema de la ley electoral, porque la ley electoral es la que tiene que ver aquí....bueno, pudiendo pasar vemos bastante cosas que yo creo que están ya andadas en el proyecto del Código Electoral y que nosotros pudiéramos pues tratar de resumirlas para que cuando se venga al Pleno sea lo más rápido posible su aprobación. Eso es todo con respecto al régimen electoral.

DR. JORGE FABREGA: Muchas gracias Doctor Sucre. Doctor Galindo.

DR. HARIO GALINDO: En cuanto al tema general a que me voy a referir, hago la aclaración inicial de que no tiene nada que ver con la candidatura de nadie en particular. Yo expuse hace muchos días atrás mi criterio con respecto a este tema y no lo he variado. Pero ya prescindiendo del tema de candidatura con nombre propio, creo que, a nivel de la Constitución tiene que contemplarse cuáles son las inhabilitaciones, las causales de inelegibilidad para ocupar determinados cargos de elección popular. El proyecto de Constitución establece los requisitos de elegibilidad, los que son muy sencillos:

DR. MARIO GALINDO: tener cierta edad, residir en el circuito electoral de que se trate, no haber incurrido en ciertos delitos, etc. Si ello es así, también tiene la Constitución que establecer cuáles son las causas que impiden que una persona que cumpla con los requisitos genéricos de elegibilidad pueda aspirar a ocupar determinado cargo público. Yo mucho me temo que si en la Constitución no hacemos esas precisiones respecto de las inhabilitaciones, la ley no las va a poder hacer. Todas las Constituciones que yo he estado revisando en estos días, todas sin excepción, una vez que establecen cuáles son los requisitos de elegibilidad, señalan a continuación cuáles son las inhabilitaciones, porque precisamente si una norma constitucional dice quién puede aspirar a un cargo público determinado, no puede la ley, apartándose de esos requisitos, señalar que, pese a que una determinada persona cumple plenamente tales requisitos, no puede aspirar a un determinado cargo porque, por ejemplo, ha ocupado cargos con mando y jurisdicción dentro de cierto período anterior a la fecha de las elecciones. De suerte que yo creo que, oportunamente, vamos a tener que abocarnos al tema genérico de las inhabilitaciones que la propia Constitución debe prever en esta materia. Por ello no estoy de acuerdo con lo que ha expuesto el Doctor Sucre.

DR. JORGE FABREGA: Gracias, Doctor Galindo. Alguna otra persona desea intervenir? Como no

Licenciado Miller.

LCDO. ENESTERIO MILLER: No he entendido muy bien la intervención del Doctor Galindo. No sé si el Doctor Galindo quisiera aclarar. La Constitución del 72 nos señala claramente quiénes no pueden ser elegidos Presidentes y Vicepresidentes de la República.

DR. MARIO GALINDO: Yo no me refiero sólo a ese caso. Me refiero también a quién no puede ser candidato a legislador, por ejemplo. Todas esas materias están previstas en otras constituciones. Si la Constitución establece, por ejemplo, que para ser legislador es suficiente tener determinada edad, residir en un circuito electoral determinado, no haber incurrido en ciertos delitos, creo que esos son los tres requisitos que prevé la Constitución, es obvio que toda persona que cumpla esos requisitos, tiene derecho a ocupar ese cargo. La ley no puede, en mi criterio, decir, "Ah, pero si fulano de tal, pese a que cumple con esos requisitos, ha ocupado cargos con mando y jurisdicción, en tal, o cual circunscripción, él no puede aspirar al cargo".

Por qué creo yo que eso no es viable jurídicamente? Porque la ley estaría previendo, entonces, un requisito adicional de los estatuidos en la Constitución para que esa persona pueda aspirar al cargo. De manera que yo considero que debe haber en la Constitución una norma que establezca cuáles son causas de inelegibilidad relativas a los puestos de elección popular.

030



DR. HARIO GALINDO: No se si he logrado explicarme y, repi-
to, en todas las Constituciones que yo
he revisado existen esas normas y no me estoy refiriendo
al cargo de Presidente de la República concretamente, ni
mucho menos a la candidatura de quien ha ocupado cargo den-
tro del Estado Mayor. Ese no es el problema que me preocu-
pa a mí en lo absoluto. Y ciertamente, creo que debemos
de abordarlo en su oportunidad, porque no veo yo cómo,
jurídicamente, puede una ley establecer requisitos adicio-
nales a lo que establece la Constitución para que se ocupe
un cargo público. No se si me explico.

LCDO. GUILLERMO ENDARA: Me permite una aclaración al res-
pecto señor Presidente.

DR. JORGE FABREGA: Como no Licenciado Endara.

LCDO. GUILLERMO ENDARA: Corríjame Doctor Galindo si es-
toy equivocado. En el Código Electo-
ral que rigió hasta 1968, habían algunas normas que esta-
blecían esas incompatibilidades y si mal no recuerdo se
discutió muy seriamente sobre la constitucionalidad de
esas normas.

DR. HARIO GALINDO: Yo no creo que haya habido ningún pro-
nunciamiento de la Corte sobre la
constitucionalidad de tales normas, pero sí ha habido una
gran incertidumbre jurídica en cuanto a si es o no viable,
jurídicamente, que el Código Electoral, norma de rango
inferior a la Constitución, establezca requisitos distin-
tos de los previstos en la Constitución para ocupar un

030

DR. MARIO GALINDO: determinado cargo público y eso es lo que hace el Código Electoral cada vez que establece un requisito nuevo como, por ejemplo, ese que aparecía consagrado en todos los códigos electorales nuestros, en el sentido de que no podía aspirar a ocupar determinado cargo el funcionario público que hubiera desempeñado un cargo con mando o jurisdicción dentro de su circunscripción. Esa exigencia, inventada por el Código, chocaba con la norma constitucional que establecía cuáles eran los requisitos objetivos de elegibilidad para determinados cargos de elección popular. Es por eso por lo que yo creo que nosotros vamos a tener que plantearnos el problema. Tal vez lleguemos a la solución de permitir que, por vía de un Código Electoral se establezca nuevos requisitos. Esta solución también habría que preverla en la Constitución; sin embargo, yo creo que esa no es la mejor técnica jurídica, e insisto en destacar que en casi todas las demás constituciones se prevé el tema y se lo reglamenta. En Panamá ciertamente esa no ha sido la tradición histórica, pero yo no creo que la nuestra haya sido desde ese punto de vista la mejor tradición histórica.

DR. JORGE FABREGA: Gracias Doctor Galindo. Doctor Sucre.

DR. HIRISNEL SUCRE: Señor Presidente, señores Comisionados. Como yo fui quien tocó el tema que ha causado la discusión, el artículo a que me quería referir en el proyecto presentado por el Licenciado Sossa,

✓ 030

DR. HIRISNEL SUCRE: es igual al presentado por el Licenciado Endara, a eso era a lo que me quería referir. Yo considero que éste es un problema sustancialmente político, entonces yo lo que quiero decir es lo siguiente: se está tratando de impedir a una determinada persona para que sea candidato a Presidente de la República, yo pudiera presentar lo siguiente, vamos a ver si ustedes consideran que eso sea materia de Constitución, que diga: Para ser Presidente de la República, hay que tener mínimo 35 años y máximo 80 años. Estamos inhabilitando al Doctor Arnulfo Arias para que sea Presidente de la República por qué? Porque un individuo que tiene más de 80 años, pues tendrá problemas de salud, etc. y esto y lo otro y podemos presentar muchas razones para que a ese individuo se le impida ser candidato. Entonces yo creo que nosotros no podemos permitir que aparezca en una Constitución algo con nombre propio. Entonces esa es mi preocupación y me voy a oponer porque aquí esto tiene nombre propio. Eso es todo.

DR. JORGE FABREGA: Muchas gracias Doctor Sucre. Vamos a ver si ordenamos nuestros pensamientos. Alguna otra persona desea intervenir. Tiene la palabra el Licenciado Alvaro Arosemena.

LCDO. ALVARO AROSEMENA: Yo le solicité al comisionado Sossa que nos explicara el artículo nuevo que él había presentado y que nosotros desconocíamos y que, insisto, no aparecía en el documento original

LCDO. ALVARO AROSEMENA: que nos hizo llegar el Comisionado Sossa para que fuera tomado en consideración en la discusión de la subcomisión y que este artículo nuevo ha aparecido en la segunda versión del Comisionado Sossa como una propuesta personal de él. A mí me gustaría que él nos explicara este artículo, cuál es el alcance que él le dá y cuál es el propósito que tiene y, al mismo tiempo, me gustaría que el Comisionado Endara, como este documento lo vamos a tener que utilizar en la subcomisión para los efectos de rendir el informe, que aquí se debatieran estos dos artículos para poder tener nosotros una orientación en relación con estos artículos. El Comisionado Endara y el Comisionado Sossa, yo les solicito que nos hagan una explicación de tal manera que los miembros de la subcomisión podamos orientarnos bien con respecto a lo que quiere el plenario.

DR. JORGE FABREGA: El señor Secretario desea hacer una aclaración.

LCDO. NANDER PITTY: El Comisionado Endara presentó un documento explicativo con su proyecto de artículo, que fue oportunamente distribuído a todos los señores Comisionados. Se distribuirá nuevamente.

DR. JORGE FABREGA: Con respecto a la solicitud, que el Licenciado Sossa haga las explicaciones; la Presidencia se abstiene por numerosas razones, entre ellas que el Licenciado Sossa no se encuentra en este momento en la Sala. Así pues Licenciado Arosemena

DR. JORGE FABREGA: como usted está en la subcomisión,
quizás pueda recabar su opinión en el
seno de la misma.

LCDO. ALVARO AROSEMENA: Yo deseo que el Licenciado Sossa
nos dé las explicaciones al plenario
para que aquí se discuta las opiniones del Comisionado
Sossa y podernos nosotros orientar. No es que él me las
de a mí, es que él se las de a todo el plenario para ver
si lo que entiendo yo es lo que entiende el plenario.

DR. JORGE FABREGA: Pero desafortunadamente las atribucio-
nes de la Presidencia no alcanzan
pues a conseguir la presencia del Comisionado Sossa.

LCDO. ALVARO AROSEMENA: Yo quería pedir señor Presidente
que, en vista de la situación que se
ha presentado, que nos de la oportunidad de volver a dis-
cutir este tema, porque es una cosa tan importante, de
tanta trascendencia, que como Comisionado necesito orien-
tación del pleno para poder tomar una decisión sobre esta
materia.

DR. JORGE FABREGA: Ayer acordamos un orden del día que
ustedes mismos me solicitaron que
fuera férreo y en atención a ello se mantiene un sistema
de trabajo hasta el lunes. Ustedes con toda vehemencia
presentaron la necesidad de que fuera así, férreo. Así
que si no hay ninguna otra persona que desee intervenir.

LCDO. EMETERIO MILLER: En vista de que yo he declarado
aquí públicamente que yo estoy de
acuerdo que se use una norma constitucional que proteja

LCDO. EMETERIO MILLER: y garantice la existencia de los partidos políticos, creo que todos los que pertenecemos a un partido tenemos que luchar porque salga algo aquí. Pero aquí se ha propuesto, el Profesor De León ha propuesto otra fórmula que encierra la existencia de los partidos políticos sin la necesidad de que garanticen su subsistencia a través del voto, entonces yo quiero que la sala opine al respecto, yo creo que eso va a ser básico en nuestra decisión de la subcomisión que es con lo que yo estoy de acuerdo que la Comisión sí debe pronunciarse. No se si el Profesor De León quería pronunciar algo sobre eso o si algún otro Comisionado quería intervenir sobre eso, para ver si tiene la posibilidad de que se garantice la existencia de los partidos sin la necesidad de tomar en cuenta la cantidad de votos que saque en la elección.

DR. JORGE FABREGA: Muchas gracias Licenciado Miller. Licenciado Sossa, en atención a la.... quisiera el Licenciado Arosemena preguntarle?

LCDO. ALVARO AROSEMENA: Por tercera vez le voy a solicitar al Licenciado Sossa que nos expli que el contenido del artículo nuevo que usted ha traído en su segunda versión del documento sobre derechos políti cos, sufragio y partidos políticos, que le sigue al artículo 25 del documento.

LCDO. JOSE A. SOSSA: Digo que es una proposición mía.

LCDO. JOSE A. SOSSA: En ningún momento he dicho que eso es producto de debate de la subcomisión. Yo quisiera recordar que en el debate de hoy, al igual que en el temario de algunos días anteriores, se ha señalado que el régimen electoral se iba a tocar o a tratar en el plenario a fin de que cada Comisionado expusiera sus criterios generales sobre el mismo. La única diferencia entre mi participación y la de los demás es que yo, mis criterios generales, los he expuesto por escrito y de allí no pasa. Yo creo que aquí hemos escuchado todos y hemos tenido una serie de criterios comunes que vamos a recoger en la subcomisión. Aquí tampoco se ha podido entrar a debatir de fondo, se han hecho unas apreciaciones y calificaciones muy generales sobre mis proposiciones. Yo las tomo como aprehensiones, pero creo que hay que entrar a debatir en el detalle de la norma específicamente, qué es lo que alguno pudiera encontrar que no debe ir. Yo incluso estoy anuente a aceptar de muy buena gana cualquiera revisión que se le haga a mi propuesta. Este, repito, es un documento de trabajo que estoy sugiriendo para que la subcomisión lo recoja conjuntamente con las exposiciones que han hecho todos los demás Comisionados, no tengo el afán de ir más allá de eso. Yo sí le pido a la subcomisión que la propuesta mía sea debatida en su oportunidad detalladamente. Vamos a ver qué es lo que procede y qué es lo que no conviene y luego le presentaremos al pleno un informe ya de subcomisión para que el pleno entonces pueda debatir con más precisión.

DR. JORGE FABREGA: Tiene la palabra el Licenciado Endara.

LCDO. GUILLERMO ENDARA: Yo quisiera que se dejara constancia de las palabras del distinguido colega Arosemena. Yo quisiera que igualmente se dejara constancia que le he proporcionado al Secretario copia de la sustentación escrita que presenté con la moción en diciembre del año pasado respecto al artículo 172, numeral 3. Por lo tanto creo que el Secretario va a proporcionar al Doctor Arosemena ese alegato, puede ser una sustentación. Muchas gracias.

DR. JORGE FABREGA: Muchas gracias Licenciado Endara. Ingeniero Landau.

ING. CARLOS E. LANDAU: Señor Presidente, señores Comisionados. Yo quiero expresarles la gran satisfacción de haber tenido la oportunidad de escuchar esta tarde un debate muy enjundioso, que me ha ilustrado mucho en ese campo en el cual no tengo yo mucha formación. Pero yo sí quiero dejar constancia de algo y es que ayer cuando acordamos este programa de trabajo, se pidió por muchos Comisionados y se acordó aquí tratar sobre el Régimen Electoral y mi impresión hoy, es que prácticamente el error ha sido que ha habido un proyecto de reformas referentes a este tema del sufragio y de los derechos políticos. Digo un error, porque ha sido este proyecto la posición de un Comisionado que representa a un Partido político con su definida filosofía. Todos los demás nos hemos concretado a deshacer este planteamiento, pero

ING. CARLOS E. LANDAU: yo no he escuchado planteamientos concretos para mejorar lo que aquí hoy ha presentado el Comisionado Sossa y que se ha debatido. Creo haber captado que sí hay un consenso en que es necesario fortalecer en la Constitución los aspectos relativos a los partidos políticos y establecer los mecanismos y los principios que permitan la existencia o que eviten la eliminación de los partidos en el futuro, por un procedimiento que se aparte de la Constitución o que se determine por ley. Yo creo que después del debate de hoy no estamos claros o por lo menos yo estoy no claro en lo que se quiere o qué materia específica queremos incorporar y lo digo desde el ángulo de que no tengo yo esa formación profesional que la mayoría de ustedes tienen y yo me ubico como el que está allá afuera que va a leer la Constitución y va después a tratar de entender, porque estos cambios se hacen no sólo para los abogados, no sólo para los políticos, sino para todo el pueblo. Lo que quiero destacar con esto es que yo creo que nosotros, cada uno en su campo debe, tenemos el deber de aportar ideas positivas en los aspectos que ya con anticipación hemos convenido tratar para que en el pleno podamos nosotros precisar los planteamientos. No limitarnos nada más a decir: no estoy de acuerdo con esto; esto es una posición con la cual nosotros, nuestro Partido, no cree que debe incluirse en la Constitución. Pero no se dice: Debe incluirse ésta o aquella disposición en cuanto a qué debe

ING. CARLOS E. LANDAU: incorporarse, para que la misma Comisión vaya, yo diría, con una serie de informaciones mucho más claras que la simple captación de una posición general. Yo estoy seguro que esta subcomisión va a tener problemas para ponerse de acuerdo en los detalles que se van a incorporar.

Todo el mundo ha manifestado en unos artículos que sí están de acuerdo que se modifiquen. Ejemplo: artículo 123 - pero todavía no he escuchado a nadie siquiera, plantear concretamente un borrador de modificación, aparte de lo que se ha planteado aquí en términos generales, de ese artículo 123.

Yo quisiera llamar la atención de esta manera, con el propósito de que nosotros, abordemos más positivamente este esfuerzo que se está haciendo, de manera que sean más provechosas de lo que posiblemente sea, lo que se ha dado hoy.

Vuelvo y repito, en el caso mío, ha sido profundamente provechoso porque he captado muchos conceptos interesantes, pero ha sido también insatisfactorio, desde el punto de vista de que los que conocen a fondo estos asuntos no elaboran y plantean, con más precisión, lo que debe incorporarse en la Constitución. Todos decimos lo que no debe incorporarse, pero no se dice: debe ir esto; y quizás eso sea el procedimiento o la actitud que conviene en el futuro cuando abordemos otros temas a reformar.

ING. CARLOS E. LANDAU: Yo, repito, les agradezco la oportunidad de haber podido escuchar este interesante debate, pero sí quería apuntar eso, desde el punto de vista como yo lo he podido captar.

Muchas gracias.

DR. JORGE FABREGA: Muchas gracias Comisionado Landau.

Algún otro Comisionado desea intervenir en esta materia? Doctor Pedreschi.

DR. CARLOS B. PEDRESCHI: Señor Presidente, señores Comisionados. Muy brevemente, para atender la justificada preocupación que acaba de plantear el Ingeniero Landau. Por lo que hace a mí, ya había expresado que me satisfacía, en este aspecto, que nos limitáramos a reformar lo menos posible. Específicamente, en esta materia en que estamos, yo considero que la subcomisión debe considerar la definición del sufragio, al único efecto de que regrese a la definición del sufragio que aportaba la Constitución de 1946, a fin de eliminar la novedad, a mi juicio nada positiva, del voto indirecto a que alude el concepto del sufragio de la Constitución de 1972.

Otro punto que me parece importante es que la subcomisión capitalice y concrete el principio de que habla el proyecto del Comisionado Sossa de un tope porcentual, que proteja a los partidos políticos menores que, ordinariamente, entre los cuales se encuentran justamente los ideológicos, del riesgo de que por vía de legislación

DR. CARLOS B. PEDRESCHI: ordinaria, puedan verse cancelados, al menos en su personería jurídica. Si el tope del 5% pareciera, digamos, muy elevado, al menos a juicio del Comisionado Arosemena, se pudiera considerar otro tope. Y un tercer punto, que es el de la composición del Tribunal Electoral y la forma de designarlos.

A mí me parece que el Tribunal Electoral debe estar integrado, desde el punto de vista numérico, tal como lo tiene previsto la actual Constitución, o sea, por tres Magistrados. Pero a mí me parece y en esto comienzo a separarme de la Constitución de 1972, que esos tres Magistrados deben ser necesariamente abogados y, preferiblemente, que cumplan con los requisitos que se exigen para ser también Magistrado de la Corte Suprema de Justicia.

No sé si ya en el seno de la subcomisión, después de revisar con más detenimiento la materia, se pueda llevar al seno de la misma, algunas iniciativas igualmente concretas y limitadas, como las tres que dejo expuestas para la consideración de los miembros que integran la subcomisión. De esta manera, creo que complazco, al menos parcialmente, el interés del Ingeniero Landau.

DR. JORGE FABREGA: En días pasados, se habló de la posibilidad de invitar a los Magistrados del Tribunal Electoral. Yo no expresé mi opinión, porque eso podía retrasar el Pleno; sin embargo, si la Comisión o subcomisión, desean cambiar impresiones con los

DR. JORGE FABREGA: Magistrados del Tribunal Electoral, con mucho gusto los puedo invitar. Me lo comunican y con mucho gusto les sirvo de medio de comunicación con el Tribunal Electoral. Eso lo decidiría la subcomisión y me avisa. Pero eso no está en discusión ahora mismo. Estoy dando una información. Estoy a la disposición para servirles de medio de comunicación. Alguna otra persona desea intervenir en esta materia? No hay más? Entonces pasaremos..... Anuncio que va Perdón, Doctor Roberto Arosemena.

DR. ROBERTO AROSEMENA: Como cuestión de orden, quiero notificar a todos los miembros que participen en la subcomisión o aquellos que quieran participar, que nos reunamos el viernes, después que el Presidente lo decida.

DR. JORGE FABREGA: El viernes 4 de febrero tenemos.... Invitarlos a dónde, Doctor Arosemena. Ah, bueno sí. Como no. Aquí dice: Trabajo de las siguientes subcomisiones. Ahora ya que está hablando de eso, Doctor Arosemena, me permito recordarle que usted es el Relator y como Relator, le solicito que use la energía que yo no puedo usar, con respecto a la subcomisión para el lunes, a las 2 de la tarde, nos tenga el informe preparado y empecemos a discutir sobre ese informe, para lo cual queda usted con todos los poderes que yo pudiera ejercer. Doctor Alemán.

DR. ROBERTO ALEMAN: Yo solamente quisiera preguntarle a mis colegas de la subcomisión del Régimen Electoral, si podemos venir preparados el viernes, para permanecer aquí, en horas de la noche, si fuera necesario, para poder adelantar el trabajo. Nosotros, el viernes como este programa, en verdad no debemos variarlo, ni podemos variarlo. A las 2 de la tarde vamos a tener un Pleno que yo vislumbro va a ser relativamente corto, ya que sólo tenemos el tema relacionado con el Presupuesto Nacional. Yo no creo que ese tema deba tomarnos mucho tiempo, pero yo sí quisiera prepararme para después que terminemos el Pleno, quedarnos aquí hasta la hora necesaria y si es conveniente, salimos a comer algo por aquí cerca y regresar para quedarnos el tiempo necesario. Yo con mucho gusto los invito.

DR. JORGE FABREGA: Vamos a meterlo en el Orden y si la subcomisión desea laborar el sábado y domingo, con mucho gusto..... aunque estoy seguro que también están muy interesados en hacerlo. Eso lo discuten.

DR. ROBERTO ALEMAN: Yo no puedo el sábado; el domingo sí puedo.

DR. JORGE FABREGA: Nosotros necesitamos un informe, Relator Doctor Arosemena.

DR. ROBERTO AROSEMENA: Yo espero que terminemos el día viernes.

DR. JORGE FABREGA: Nosotros requerimos que nos tengan el informe para el día lunes. Si no hay más materia, entraremos a considerar el segundo punto del Orden del Día: "Consideraciones sobre la posibilidad de realizar giras al interior del país". Aquí, algunos de ustedes han expuesto la conveniencia de realizar viajes y se ha estado discutiendo. Acordamos ayer que esta materia sería debatida en el día de hoy. Desea hacer alguna pregunta Licenciado Endara, relacionada con este punto? Como no.

LCDO. GUILLERMO ENDARA: Hasta qué punto? Yo sé que en Chiriquí el Ingeniero Landau ha creado ambiente para una visita. Pero hasta qué punto, en otros lugares, aparte de la provincia chiricana, se nos está esperando? Tiene alguna información la Secretaría?

LCDO. NANDER PITY: Hasta donde yo tengo conocimiento oficial por Secretaría, en ninguna parte. Ni de Chiriquí ni de ninguna parte, ninguna asociación de ninguna parte del interior del país, ha manifestado interés por una reunión en sus respectivas provincias. De fuera de la capital ya han venido a esta sede Caciques indígenas y vendrán otros, pero no hay ninguna solicitud de audiencia de la Comisión en ninguna capital de provincias.

DR. JORGE FABREGA: Licenciado Ortega.

LCDO. OYDEN ORTEGA: Yo creo Presidente que, en este aspecto, debemos ser sumamente prácticos.

LCDO. OYDEN ORTEGA: Consideramos que es importante que nosotros nos movilicemos hacia otras provincias en un futuro inmediato. Yo hablo de la semana próxima o después de la semana de los Carnavales, fecha en que podamos discutir o darle una especie de voto de confianza a la Presidencia para que junto con la Secretaría, organice debidamente esas giras debidamente. Pero, repetito, creo que deberíamos visitar en ese lapso de tiempo, por lo menos, dos provincias. Y yo propongo que sean las provincias de Chiriquí y Bocas del Toro. Yo creo que la gente, en esa área del país, quiere conversar con nosotros y es bueno también, que dejemos de ver ya las cosas un poco en frío y tengamos ya el contacto directo con la gente. Creo que es muy importante que eso se haga, ya que nos va a dar claridad e incluso, yo creo también señor Presidente, que esto va a permitir cierta publicidad a los actos que nosotros estamos haciendo. Hay que motivar a la gente para que opine más. La gente está bastante dormida en esto de dar opiniones; de plantear cosas, a todos los niveles y en todos los aspectos y creo entonces, señor Presidente, que pudiéramos nosotros comenzar por esas dos provincias: Chiriquí y Bocas del Toro.

En la primera, pudiera ser una reunión de uno o dos días lo cual eso vale la pena conversarlo. En Bocas del Toro, si lo programamos bien y salimos temprano a las 7 de la mañana en un avión, podremos hacer una reunión a las 9 de la mañana y otra a las 11 de la mañana,

LCDO. OYDEN ORTEGA: aprovechando el almuerzo y estamos de regreso a las 4 - 4:30 de la tarde, para cubrir las consultas en un día la provincia de Bocas del Toro. Hablo de dos reuniones porque de todas maneras no conviene hacer una reunión tan grande que no se puedan escuchar todos los planteamientos. Creo que se puede cubrir la provincia de Bocas del Toro en un solo día, pero en dos reuniones. Y en Chiriquí, podríamos estar hablando de uno o dos días, ya sea consecutivos o alternos. Planteo eso como guía de discusión para los efectos de esta gira que estamos considerando.

DR. JORGE FABREGA: Muchas gracias Licenciado Ortega.
Licenciado Arosemena.

LCDO. ALVARO AROSEMENA: Muchas gracias, señor Presidente. Considero que se hace indispensable que la Comisión visite el interior de la República porque forma parte de las consultas que nosotros estamos obligados a hacer en relación con este trabajo. Estoy de acuerdo, con lo que acaba de manifestar el compañero Oydén Ortega, pero creo, que debe prepararse un Calendario y creo que ahí es donde el Comisionado Ortega le dá el respaldo a la Presidencia para que prepare ese material. Sin embargo, quiero dar algunas ideas sobre el particular. Considero que sería conveniente que se preparara un Calendario y se diera a conocer, no solamente para la provincia de Bocas del Toro y Chiriquí, sino también para las provincias de Herrera, Los Santos, Coclé

LCDO. ALVARO AROSEMENA: y Colón, etc. Que utilizáramos los medios más adecuados de movilización que nos impidiera perder mucho tiempo en el transporte de Panamá-Chitré; Panamá-Los Santos; Panamá-Coclé. Y estoy sugiriendo en forma muy seria, un medio de comunicación por avión, de tal manera que podamos movilizarnos en la mañana y regresar en la tarde. Si nosotros hacemos un Calendario y avisamos, por ejemplo, que este fin de semana, o tal día, que vamos a estar en Chiriquí; que tal día, vamos a estar en Bocas del Toro; que tal día, vamos a estar en Los Santos, en Chitré, nosotros cumplimos con nuestra obligación de tratar de buscar las consultas y, luego, la presencia de las instituciones, organizaciones o personas que desean participar en estas consultas, sería organizada con anticipación o, en el momento que se llega allá. Creo que si nosotros permanecemos en cada cabecera de Provincia, de la mañana a la tarde, podríamos perfectamente bien, no solamente en un fin de semana, sino en horas, en días laborables de semanas, poder cubrir algunas provincias que están a poca distancia, como el caso de Coclé y Colón. Sugiero, si les parece bien, que se anuncie con anticipación, un calendario de visitas a las cabeceras de las provincias, con un horario de trabajo y que se explique, más o menos, el procedimiento que se va a utilizar para estas consultas de recibo y tramitación de las agrupaciones que desean expresarle a la Comisión a exponer sus puntos de vista en relación con el problema de reformas a la Constitución. Esa es la posición

LCDO. ALVARO AROSEMENA: que les traigo a los Comisionados.

DR. JORGE FABREGA: Muchas gracias Licenciado Arosemena. Me permiten unos minutos? El Secretario nos va a dar unos elementos de auxilio.

LCDO. NANDER PITTY: Yo he conversado sobre el tema de giras posibles al interior con el Presidente de la República y el Gobierno está en condiciones de proveer, indudablemente, el transporte y demás facilidades que sean necesarias. Utilizaremos los aviones de la Fuerza Aérea Panameña para esta movilización y dicho sea de paso, son aviones muy seguros, los nuevo aerocar españoles. El Cristo Peregrino, por ejemplo, es uno de los buenos aviones. Estamos en época de verano y podríamos organizar las giras con transporte por avión. Es muy difícil que haya mal tiempo en esta época. Las decisiones que ustedes deben tomar, serán acomodadas entonces, dentro de un proyecto de calendario que el Presidente elaboraría, y yo trataría de colaborar con él, y se los traeríamos a una próxima sesión para su aprobación. La metodología la tendrían que aprobar ustedes, lo mismo el tiempo que quieran estar en cada provincia y cómo se van a realizar las entrevistas. Nosotros podríamos disponer de los sitios públicos para la realización de las entrevistas. Algunos edificios públicos en donde quepa bastante gente. En David no hay ese problema, porque hay muchos lugares y entre ellos, está la Casa de la Cultura, que es un

LCDO. NANDER PITTY: edificio público como un gran gimnasio en donde cabe mucha gente.

En Bocas del Toro, igualmente, habrá algún sitio, si desean hacer una reunión en la isla y otra en Changuinola y, así, en cada una de las capitales de provincia. Pero, para poder acomodar la logística, nosotros necesitamos las decisiones de ustedes: cuántas provincias van a visitar; van a visitar solamente dos? van a visitar 4? van a visitar todas? cuánto tiempo van a permanecer en cada una? cómo quieren que se organicen las reuniones allá? con una invitación pública para que vengan todas las asociaciones y agrupaciones e indicarles cuál es el tiempo de duración? Una vez que ustedes tengan esas decisiones, entonces la Mesa Directiva elaborará el proyecto de calendario y al mismo tiempo haremos las comunicaciones para tener garantizados el transporte y las facilidades necesarias para eso.

DR. JORGE FABREGA: En Santiago, puedo ofrecerles el Hotel Santiago. Espero que en Boquete nos ofrezcan reciprocidad.

ING. CARLOS E. LANDAU: Señor Presidente, yo quiero solamente reiterar, lo que manifesté desde un comienzo, en el sentido de que nosotros tenemos una responsabilidad a nivel nacional y yo creo que aún cuando no hayan todavía invitaciones concretas de ninguna de las provincias, sí hay una expectativa y una seguridad de que la Comisión se va a movilizar y dar oportunidad a que esas

ING. CARLOS E. LANDAU: comunidades expresen su manera de pensar. Es posible que en algunas de estas provincias no encontremos nada nuevo; tal vez, no encontremos siquiera planteamientos concretos, pero yo creo que tiene una gran significación para el trabajo que estamos haciendo, que al menos la Comisión abra sus puertas para que todo el que quiera plantear algo en relación con estos cambios, lo pueda hacer. Creo que sería un gesto de gran significación, inclusive, para cuando llegue la ocasión de someter esto a consideración popular. De manera que yo, no quisiera, ofrecerles el Hotel Fundador, es de Boquete, para que nos hospedemos, aunque tiene un salón de reuniones que podríamos inclusive utilizar - pensaba yo para celebrar las sesiones de trabajo, aprovechando esas giras, en la noche o en la tarde, si es que tenemos oportunidad, de sesionar tocando un tema. Lo que sí les quiero ofrecer, con mucho gusto, es un almuerzo en mi casa de Boquete, cuando visitemos Chiriquí.

Muchas gracias.

LCDO. JOSE A. SOSSA: Estoy de acuerdo con la idea de procurar visitar todas las provincias, pero me inclinaría por delegar en el Presidente de la Comisión, plenas facultades para que haga la programación que crea más prudente y programe incluso, la atención del público. No estaría de acuerdo de que al público lo recibiéramos, a manera de manifestación o de multitud,

LCDO. JOSE A. SOSSA: sino que siguiéramos el mismo sistema que hemos adoptado aquí. Es decir, el que quiera una entrevista, que venga como comisión o delegación de entidad y que se le reciba de esa manera, incluso, fijándole un tiempo de atención, una media hora o máximo una hora. Pero sí participo, como lo he manifestado varias veces de la idea y ahora, con más razón, con lo que acaba de sugerir el Ingeniero Landau, tenemos que revestir el trabajo de la Comisión de la mayor participación posible de la comunidad y sobre todo, creo que tiene mucha razón, cuando dice que esto va a ser un elemento a tomarse en consideración en el momento que esto se presente a la consideración popular como esperamos que suceda y que nadie pueda decir que no se le dió la oportunidad de participar. Aunque no viniera nadie a visitarnos en las giras a la provincia, nosotros hemos hecho la diligencia y no será por omisión de la Comisión o porque no se quiso escuchar a nadie. Creo que eso es muy importante. Repito, yo delegaría en el Presidente la organización y coordinación de este trabajo.

DR. JOSE FABREGA: Como no, muchas gracias. Doctor Sucre.

DOCTOR HIRISNEL SUCRE: Señor Presidente, señores Comisionados. Yo creo que todos estamos de acuerdo en ir al interior. Solamente para contribuir porque conozco un poco el interior. Tendría que hacerse un contacto, que la Comisión haría porque existen organizaciones de grupos cívicos, grupos políticos, los partidos políticos, si hay sindicatos, educadores, grupos religiosos y también hay muchos grupos de profesionales que tienen sus Capítulos en las provincias. Es importante, porque hay muchas asociaciones de profesionales que tienen ya desarrollado sus capítulos en las provincias que yo tengo la seguridad de que van a participar porque algunos han estado por ahí consultando. Y me parece que la Comisión, como bien lo ha dicho aquí el Ingeniero Landau y el Doctor Sossa, es una motivación, además de que es un gesto que nosotros vamos a darle a la comunidad, en el sentido de que estamos dispuestos a escucharlos sobre los aspectos diferentes tratados en la Constitución.

Yo también estaría de acuerdo en que el Presidente y el señor Secretario convoquen y si de algo puedo servir, nosotros que estamos en las provincias para ayudar a la distribución de las invitaciones o cualquier cosa, estamos a la orden.

DOCTOR JOSE FABREGA: Muchas gracias. Lcdo. Miller, después el Doctor Arosemena.

LCDO. MILLER: Señor Presidente, señores Comisionados. Yo considero que sí es necesario ir al interior y el Ingeniero Landau ha sido bastante claro. Yo estoy de

LCDO. MILLER: acuerdo con el Lcdo. Sossa de que la Presidencia es la que debe manejar este asunto y le doy un voto de confianza a la Presidencia y Secretaría para que manejen esa situación; pueda que no podamos alcanzar todas las provincias y que se nos traiga un programa de gira aquí y vamos a ver cómo lo ajustamos con el trabajo que estamos realizando.

En este caso, quería hacer una sugerencia a la Presidencia. Yo he notado que en las citas que tenemos aquí, hay algunas cosas que podemos atender. En un día, podemos atender cuatro personas, y eso nos daría cupo para varios días libres y los podemos aprovechar para las giras. Una sugerencia para ver si el calendario de visitas que tenemos aquí se puede ajustar y ganarnos algunos días para la programación de las giras, de acuerdo con lo que sugiera la Presidencia.

DOCTOR JORGE FABREGA: Gracias Lcdo. Miller. Doctor Arosmena.

DOCTOR ROBERTO AROSMENA: Señor Presidente. Yo quisiera de acuerdo con el programa de visitas, quiero referirme primero a las palabras del Licenciado Jander Pitty, cuando habla de las invitaciones recibidas a nivel de las provincias y las actividades que vamos a realizar en las diferentes provincias. Yo creo que la provincia principal que nosotros deberos visitar es la Provincia de Panamá, la Casa del Periodista, la Universidad de Panamá, la Escuela República de Venezuela, algunos sindicatos, el Palacio Legislativo, entonces si nosotros vamos a promoverlos, entonces lógicamente debemos promoverlos en

DOCTOR ROBERTO AROSEMUNA: La Provincia de Panamá donde está el 50% de la población. No creo de buen gusto, hacer toda una promoción de la llegada de la Comisión y llegar en un avión militar. Pienso qué impresión haría a la población si al arribar a la provincia de Chiriquí, en el avión de la FAP lo está la población esperando para llevarnos a la Casa de la Cultura. Conviene que las visitas a las provincias se hagan con invitación previa y con un programa establecido de consultas.

Yo creo que el Comisionado Landau tiene una serie de organizaciones que quieren hablar con nosotros en Chiriquí, que la secretaría prepare un programa para atenderlas. Después el Doctor Sucre puede tener interés en otras organizaciones. Para concluir pienso que consideramos oportuno visitar primero la Provincia de Panamá y luego las otras provincias.

DOCTOR FAUREGA: Gracias, el Secretario desea la palabra.

LCDO NABELE FITTY: Hay alguna información que necesitamos tener para poder trabajar en este calendario. Uno, primero saber si ustedes disponen de todos los fines de semana, porque aquí también se ha hablado de giras durante la semana. Si no he entendido mal aquello de que por qué no se cancelan algunas de las entrevistas ya fijadas en el calendario para hacer las giras al interior, porque las entrevistas que aparecen en el calendario todas son en el área de la semana y ustedes no encuentran ninguna en sábado y domingo. En el calendario que se les entregó no tienen ninguna entrevista programada para sábado y domingo, previendo que ustedes accidieran ir al interior los fines de

LCDO. NANDER PITTY: semana, que parece ser más lógico que sean los fines de semana las visitas al interior, porque si se van a entrevistar con la gente en la mayoría de las comunidades, toda esa gente trabaja durante el curso de la semana y depende de su trabajo diario de lunes a viernes. Por lo menos es la experiencia de Chiriquí, que es la segunda provincia en habitantes en el país. Y es la experiencia de Bocas del Toro, que si no tiene la misma cantidad de habitantes la mayoría de sus habitantes son una fuerza laboral que está dedicada a un trabajo regular de lunes a viernes. Entonces, si sabemos que ustedes disponen de sábado y domingo, de todos los sábados y domingos en el mes de febrero, y que la idea es que esta gira se programe en el mes de febrero, entonces elaboraremos un calendario que habrá que consultar con el Doctor Ricord, porque el Presidente va a viajar al exterior buena parte del mes de febrero. Así es que este calendario lo vamos a elaborar en colaboración con el Presidente Fábrega y con el Vicepresidente Ricord que es el que va a presidir muchas de estas giras al interior. Eso me lo ha expresado el Doctor Fábrega, se conversará después con el Doctor Ricord. Eso es en cuanto a ese aspecto de las giras. Ahora en cuanto a las invitaciones pensamos que se puede hacer una labor de publicidad que rotive a la gente, independientemente de eso ayuda mucho que algunos Comisionados en la provincia puedan formular estas invitaciones. Yo tengo ahí un paquete de invitaciones para el Ingeniero Landau, para las Asociaciones de Chiriquí que él va a entregar allá, para motivar con esto

LCDO. HANDELER FITTY: la solicitud de la entrevista. Pero si trabajamos solamente sobre la base esa de las motivaciones que sean dictadas en la capital de provincia nos podrán quedar algunas capitales de provincias donde no se haya hecho ese trabajo. Entonces quizás vamos a tener que usar la radio y la televisión a nivel nacional, y los periódicos para motivar a la gente. Ahora en cuanto a la Provincia de Panamá se ha estado atendiendo aquí todas las organizaciones en la Provincia de Panamá que han pedido su cita. Hoy han venido dos solicitudes más que hay que colocar dentro del calendario, pero como ya llegaron esta tarde la tienen aquí para reproducirlas y colocarlas dentro del calendario. Una es del Círculo de Acción Nacionalista, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, y la otra es del Centro de Estudiantes de Derecho. Ellos, que son organizaciones universitarias, están pidiendo una entrevista para venir aquí, dentro del programa elaborado. Es cierto que la Provincia de Panamá es la más numerosa, pero entonces quizás lo más conveniente para organizar giras dentro de la provincia de Panamá no sean los lugares mencionados, sino comunidades que no están ubicadas dentro del distrito capital, La Chorrera, Chame, San Miguelito, Chepo, entonces esos son factores que nosotros necesitamos saber con precisión para elaborar este calendario, pero tal como yo concibo la realización de la visita allá no podemos evitar que la gente vaya al aeropuerto, los que quieran ir a recibirnos. Lo más importante no será un recibimiento en el aeropuerto, sino que la gente vaya al lugar donde se vaya a celebrar la reu-

LCDO. WANDER PITY: ni6n, minimizarla y estaremos en tiempo para que podamos entrevistar a todos aquellos que soliciten una entrevista, con el 6nimo de recibir tambi6n algunos que a 6ltima hora pidan la entrevista si hay el tiempo necesario para atenderlos, porque creo que esa ser6a la mejor manera de poder consultar el pensamiento de la mayor6a de las agrupaciones, de las asociaciones de todas las provincias. Bajo ese entendimiento, nosotros podr6amos entonces elaborar un proyecto en el calendario para los fines de semana, s6bado y domingo, si ustedes todos pueden viajar s6bado y domingo.

INGENIERO LANDAU: Si, yo quer6a hacer menci6n de algo que hab6a expresado el Doctor F6brega y que el expuso la idea, cuando est6bamos en La Siesta, que a mi me pareci6 bastante pr6ctico, que se convers6 que si sali6mos viernes hacia Chitr6, entonces ir6amos a Chitr6, Las Tablas, Penon6 que est6 cerca que ustedes consideren Santiago, tambi6n podemos visitar cuatro provincias en un mismo fin de semana anunci6ndolo, yo dir6a que no se anuncie si se va a llegar en avi6n o en carro. Entonces otra cosa, yo dir6a que vale la pena anunciar que se van a recibir delegaciones de las organizaciones que tengan inter6s en hacer planteamientos. De esa manera podemos ir a las comunales de aqu6 de la provincia, podemos ir a Chorrera, a Chepe.

DOCTOR F6BREGA: Nosotros hab6amos pensado que un fin de semana podr6amos recorrer esta provincia en el interior.

INGENIERO CESAR DE LEON: En primer lugar quiero manifestar

PROFESOR CESAR DE LLON: que considero indispensable que se realicen las giras a las diferentes provincias, y que en lo posible se cubran todas las provincias, yo no creo que se pueda partir de criterio selectivo de ningún tipo, ni de población, ni de importancia económica, etc. Yo creo que la intención, me estoy refiriendo a la intención que la Comisión debe ser abarcar a todas las provincias. En cuanto a la Provincia de Panamá, yo no estaría de acuerdo con la opinión del Doctor Roberto Brosemena, en el sentido de que nos moviliemos dentro del perímetro de la ciudad. Él mencionó algunos lugares, yo no creo que eso sea necesario, yo creo que deben venir aquí. Si la Asociación de Profesores quiere venir aquí, bienvenida. Si el Poder Popular quiere venir aquí, es decir, la Asamblea, bienvenida y así sucesivamente. Yo estaría de acuerdo más bien con la idea que ha emitido el Lcdo. Nander Pitty, en el sentido de que sí se pueden visitar algunos lugares fuera del perímetro netamente urbano, dentro de la Provincia de Panamá, y eso viendo efectivamente cuáles serían esos lugares. Eso en cuanto a áreas que debemos cubrir. En algunos casos será más difícil, yo entiendo eso pero la tendencia debe ser que nosotros oigamos las delegaciones que están interesadas. Segundo, en cuanto a los días de hacer estas visitas o para hacer estas visitas, yo por mi parte declaro que estoy impedido de ir los días de semana a algún lado, de modo que si alguna vez hay un viaje un día de semana, yo me voy a excusar desde ahora que no puedo por mis obligaciones profesionales, en la Universidad

PROFESOR CESAR DE LEON: De Panamá. Yo estaría con que se prefiera los fines de semana y eventualmente algún viernes, es decir, yo podría señalar mi situación cuál es para que se conozca. Podría ir eventualmente un viernes, es decir viernes, sábado y domingo pero no todos los viernes, sábados y domingos. Esa sería mi posición frente a ese problema de los días durante la semana, yo no podría hacer viajes digo por diversas razones, entre ellas profesionales. Yo creo que si hacemos un buen calendario, señor Presidente, podemos cubrir las provincias. Yo estoy de acuerdo con la idea suya de que un fin de semana podríamos cubrir las provincias centrales incluyendo ese fin de semana de viernes y sábado. Entonces si tenemos otros problemas con provincias más distantes, nuestro país es muy pequeño y no hay tanto problema. Yo creo entonces que eso es posible, en cuanto a establecer un buen calendario. Yo no sé la disponibilidad de tiempo de los otros Comisionados, yo estoy diciendo la mía, cada uno dirá cuando puede hacer viajes y dentro de sus limitaciones o no limitaciones, yo las tengo. En cuanto ahora la forma de preparar esto yo he oído que no hay solicitudes. Eso no es de extrañar señor Presidente, eso no es de extrañar, en términos generales nosotros somos bastantes lentos en esto en Panamá, y eso tampoco puede ser indicador de que no hay interés en expresar sus opiniones. Lo que veo es que no se ha hecho, no se ha dado el paso de decir que vamos. Pero yo no puedo decir de que no hay interés.

PROFESOR CLSAR DE LEON: Yo creo que sí hay un gran interés en nuestra Nación, para decirnos cosas a nosotros. De manera que yo creo que si se procede con tiempo a preparar el calendario de visitas y se anuncia con tiempo, yo estoy seguro que se movilizará enseguida todas las provincias la organización de grupos que van a dar opinión. Yo creo que eso no es problema, yo por lo tanto pienso que vamos a llegar a un lugar y resulta que no vamos a estar sentados sin interesados, yo creo que va a ser todo lo contrario, va a ser todo lo contrario, es decir, vamos a tener que establecer una metodología para escuchar a los que llegan. Yo creo que debemos establecer una metodología que así es que ese es mi parecer, pero además de esto yo creo que debemos adelantar unas ideas aunque no concluyamos hoy, y es en cuanto a la metodología. A mí me parece que hay que establecer diferencias en cuanto a lo que yo llamaría naturaleza, alcance y condición de las opiniones, que nosotros queremos. Si señores, yo honradamente creo que puede haber un gran jurista en David, yo no voy a negar que sea un gran jurista, un gran constitucionalista en David, yo no sé quién es pero vamos a decir que está allá en David, pero yo creo para mí, que es más importante escuchar la Directiva del Sindicato de Puerto Armuelles o sea escuchar 5,000 obreros que escuchar a un jurista, esa es mi opinión lo mismo en Locas del Toro. No estoy diciendo que se excluya, debemos establecer si ustedes quieren así, calidades de representatividad de las opiniones. Por ejemplo, yo creo que es muy importante escuchar cuando nosotros vamos a las provincias

PROFESOR CESAR DE LLON: centrales a las organizaciones magisteriales, a los sindicatos de las provincias centrales, a los arroceros, es decir, yo digo que no cojamos las cosas señor Presidente como si fueran una tabla rasa que da lo mismo que hable un señor que está en su casa sentado, que se ha consumido 25 libros de Derecho Constitucional o de lo que sea, o que sean organizaciones masivas que representan por así decirlo opinión de más proyección, a eso me estoy refiriendo yo. Yo creo que eso es importante, y yo voy a luchar por ese criterio. No vamos a escuchar a 5 sujetos en David y dejar de escuchar a las masas en Chiriquí que son las del Sindicato de las Bananeras y miles no a una persona, al magisterio, a las iglesias, etc., me estoy refiriendo a eso a un criterio que vamos a decirlo así que es representatividad, porque señor Presidente yo creo que si nos movemos dentro de este parámetro, yo creo que podemos captar opiniones que nos van a servir a nosotros y que van a permitirnos conocer un poco lo que está pensando por lo menos una parte del país. No vamos a pretender que vamos a consultar todo el país, pero si a grandes sectores del país, y eso nos va a servir a nuestra discusión. Entonces en cuanto ahora a los problemas logísticos, esos problemas se resolverán por administración. Eso es todo señor Presidente.

DR. FABIOLA: Muchas gracias. Como no, Lcdo. Lindara.

LCDO. GUILLERMO LINDARA: Señor Presidente, voy a ser muy breve. Solamente es para decir que estoy muy de acuerdo en que se organicen las giras y voy a

LCDO. GUILLERMO ENDARA: excusarme solamente el fin de semana o sea el 25, 26 y 27 de este mes porque tengo un compromiso con mi Partido.

DOCTOR FABREGA: Muchas gracias, Lcdo. Endara. Alguna otra persona desea un comentario. Señor Secretario.

LCDO. NANDER PITTY: YO quiero preguntarles si quieren que esas sesiones se trasmitan por radio, porque eso habría que arreglarlo también. En esas comunidades de esas provincias, hay muchas gentes que no pueden acudir pero a lo mejor están interesados en escuchar el desarrollo de la reunión. Hay dos factores muy importantes en la metodología de la cual nos ha hablado el Profesor De León que yo creo que, en mi concepto, deben aplicarse. Escuchar a los gremios y decirles se va a escuchar un representante por gremio y se le va a dar tanto tiempo para que haga su planteamiento de manera que no haya un abuso de la tribuna y se pueda escuchar a todos. Quisiera que me orientaran si ustedes quieren transmisiones por radio, porque esto hay que añadirlo a la organización de la logística para esta reunión.

DOCTOR JORGE FABREGA: Lcdo. Sossa.

LCDO. JOSÉ A. SOSSA: YO quiero reiterar que pienso que la metodología que debemos utilizar debe ser similar a la que usamos en Panamá. Aquí nosotros no estamos transmitiendo por radio nada, no creo que en el interior debamos hacerlo, simplemente dar la oportunidad de que las organizaciones puedan tener acceso a la Comisión y expresar sus acuerdos. Los fines de semana nosotros vamos a

LCDO. JOSE A. SOSSA: ir allá y vamos a estar a disposición de las comunidades y así va a ser un tiempo rápido de acuerdo a lo....

LCDO. HANDLE PITTY: Quisiera hacer una aclaración sobre eso. En Panamá, ninguna emisora ha encontrado interés en transmitir esas audiencias. En la primera parte de las declaraciones se les explicó a todo el mundo que las deliberaciones eran secretas y no se iba a dar información sobre ellas sino a niveles oficiales. Pero en el interior del país, son las emisoras las que están interesadas en transmitir todos los eventos que ocurran, si vienen a solicitar la transmisión se les va a decir que no pueden transmitir o se les va a decir que sí pueden transmitir? Yo no estoy haciendo una tesis yo, estoy haciendo una pregunta, para que la Comisión diga.

DOCTOR JORGE FABRICA: Es una pregunta que es importante.

DOCTOR ROBERTO AROSLIMENA: Las visitas públicas transmitidas por radio se prestarían a simples políticas no solamente por la representación sino también por los mismos Comisionados entonces la metodología de la cual ha hablado el Profesor De León, se convierte nada más que en una metodología para la intervención de los Comisionados después de una intervención de algún dirigente, crédito que está a favor de las reformas constitucionales, entonces automáticamente todos los miembros de los partidos políticos nos vamos a ver en la obligación de aclarar cuál es nuestra posición. Llamo la atención porque voy a hacer uso de la facultad que me permite el reglamento.

PROFESOR CESAR DE LEÓN: A mi me parece que lo que se ha dicho en este momento con cierta precisión, a mi me parece que lo que vamos a hacer es escuchar a la gente que llega, nosotros no vamos a influir en esas personas para que opinen de esta manera o de esta otra manera, entonces yo digo que debe ser una cosa por así decirlo, muy ordenada, yo diría franca y lo suficientemente receptiva para que llegue el mensaje a nosotros que la gente nos quiere transmitir y no entablarnos en una discusión con electrodiccionario yo creo que eso no puede ser de ninguna manera. Yo quiero señalar que ese problema es mi criterio señor Presidente y respecto a la transmisión yo también tengo una experiencia en el interior de la república y las emisoras si es cierto tienen una aptitud de transmitir todo de por aquello de las encuestas de sintonía, quien es el más escuchado y quien es el menos escuchado, yo digo que lo mejor es que no se transmita. Así es que yo opino que es mejor que no se transmita señor Presidente, seamos parcillos, serenos.

INGENIERO CARLOS E. LANDAU: Si se hace una transmisión, definitivamente se convierte, como dice el Profesor De León, en una tribuna política o cívica para la persona que está hablando, pero yo quisiera que fuéramos en una actitud de que si viene alguna emisora que quiere transmitir, nosotros no deberíamos negarle esa oportunidad, eso no sería adecuado, al contrario, yo creo que la divulgación va a contribuir a crear más interés por estas reformas o por el trabajo de la Comisión y aparte

INGENIERO CARLOS L. LANDAU: De eso yo sí les quiero decir que en el caso de Chiriquí, no hay evento que se realice, que sea de interés general, que no se transmita y hay estaciones en cadena en las que todo el mundo da su tiempo y además, la gente está pendiente del programa que se va a transmitir. Lo más, vamos a citar, por ejemplo, Radio Mía. Radio Mía transmite los bailes de Querévalos o de allá de Rincón Largo y si son seis horas seguidas dejan cualquier otro compromiso, pero la gente está pendiente de la transmisión del baile y si no se transmite, la gente dice, el baile no sirvió porque no lo transmitió Radio Mía.

DOCTOR JORGE FABREGA: Gracias, Ingeniero Landau. Lcdo Miller y después el Lcdo. Sossa.

LCDO. EMETERIO MILLER. Yo personalmente, yo creo que no debe transmitirse oficialmente las entrevistas porque nos estamos corriendo el riesgo a que algunos Comisionados tengan que responder algunas cosas, inclusive teneros que tener ... garantizar la Comisión pueda continuar trabajando en la forma en que lo ha hecho. Yo creo que debemos garantizar, que sigamos trabajando en la forma que lo estamos haciendo hasta ahora.

DOCTOR JORGE FABREGA: Gracias Lcdo. Miller. Lcdo. Sossa, Doctor Alemán y Lcdo. Arosemena.

LCDO. JOSÉ A. SOSSA: Nuevamente, señor Presidente, reitero que no estoy de acuerdo con la transmisión, por demás, me parece que se ha expresado un concepto bastante amplio, no y no he oído restricción alguna, así es

LCDO. JOSE A. SOSSA: que quisiera solicitar al señor Presidente, que incluyera la conversación sobre la publicidad, que en el documento está señalado en el punto número uno, antes de que se vayan a retirar algunos Comisionados, veo que estamos dando vuelta y vuelta al mismo tiempo.

DOCTOR JORGE FABREGA: Me han solicitado la palabra cuatro personas, el Doctor Alemán, el Lcdo. Arosemena y el Lcdo. Ortega. Así que yo obviamente tengo que seguir. Doctor Alemán.

DR. ROBERTO ALEMÁN: Respecto al proyecto de viaje a las distintas provincias del país, yo solamente quería expresar mi opinión de tales viajes a las provincias, deben ser sábado y domingo exclusivamente. Yo considero que nosotros estamos ahora más bien atrasados en el trabajo y aunque debemos respetar el criterio de lo que dice la Presidencia al respecto. Propongo que no sacrifiquemos el tiempo de que disponemos durante los días de semana. Señor Presidente, le ruego que tenga en cuenta mi opinión, de que esas excursiones deben limitarse a sábado y domingo.

DOCTOR JORGE FABREGA: Muchas gracias, Doctor Alemán.

Lcdo. Alvaro Arosemena.

LCDO. ALVARO AROSEMENA: Gracias señor Presidente, quería manifestarle, por razones de principio no estoy de acuerdo que se transmitan las entrevistas que vamos a tener. Por el otro lado sugiero que se tenga cuidado también con los documentos que posiblemente van a

LCDO. ALVARO AROSEMENA: ser entregados, muchos pueden salir a la luz pública, por otros medios que no sea la Comisión, porque muchas de las personas que van a ir, a exponer, van a llevar posiblemente algunos documentos y estos documentos van a ir a manos de la radio o de los periodistas. Por ese mismo principio me voy a oponer cuando llegamos al punto número tres, a que esta Comisión dé a conocer las reformas que se han discutido como lo solicita el Compañero Sossa y que se va a discutir en la tarde de hoy. Respecto por el mismo principio me opongo a que allá se transmita las deliberaciones de la Comisión, cuando llegue el momento me voy a oponer a que se dé a la publicidad las reformas que en principio han sido aprobadas por esta Comisión. Muchas gracias señor Presidente.

DOCTOR JORGE FABELGA: Muchas gracias Lcdo. Arosemena.

Lcdo. Ortega.

LCDO. OYDÉN ORTEGA: En primer lugar, señor Presidente para preguntar si puedo referirme al tema de la publicación de los documentos?

DOCTOR JORGE FABELGA: Vamos a terminar este punto primero, estamos ahora mismo en el punto segundo, Lcdo. Ortega, después que lo concluimos, pues, usted tendrá la oportunidad de hablar.

LCDO. OYDÉN ORTEGA: Ya no hay más nadie que quiera hablar.

DOCTOR JORGE FABELGA: Vamos a... yo tengo que hacer un anuncio primero. Alguna otra persona cesar y por quinta vez en el punto número dos?

LCDO. EANDER PITTY: Vamos a elaborar el proyecto. Tengo

LCDO. SANDER PITTY: entencido que la decisión de la Comisión expresada en la casi totalidad de los que han hecho uso de la palabra, es que no habrá transmisión radial en ninguna provincia, bajo ningún concepto, habrá transmisión radial. Las giras se programarán para los sábados y domingos y si surge la oportunidad de hacer alguna gira un día de semana, cuestión que en común acuerdo ustedes decidirán después, pero el calendario que vamos a elaborar nosotros, va a ser sobre sábado y domingo, tratando de que este calendario se elaborará sobre la base de visitas a todas las provincias del país y eventualmente, sobre puntos en la Provincia de Panamá, que no están ubicados dentro de la ciudad de Panamá. Cuando recibamos documentos, utilizaremos la misma confidencialidad que se ha utilizado hasta ahora en los documentos que hemos recibido, pero también estaremos sujetos a las mismas eventualidades de lo que ha ocurrido hasta ahora, porque muchos documentos enviados aquí, han sido dados a la publicidad por los proponentes, tanto de dentro como fuera de la Comisión y esa es una cosa que no podemos manejar. Cuando una Asociación o un gremio envíe una proposición, quiere darle publicidad y en algunos casos algunos comisionados consideraron prudente dar a la publicidad sus propias proposiciones. Esas no han sido decisiones de la Presidencia, ni de la Secretaría. En base a estos entendimientos entonces, elaboraremos el Proyecto.

DOCTOR JORGE FABELGA. Procederemos al punto cuatro. Consideración de la solicitud del Comisionado Sossa, sobre la publicación de documentos aprobados

DOCTOR JORGE FALUGA. provisionalmente. Quisiera usted
Lcdo. Sossa, hacer alguna explicación
o sustentación.

LCDO. JOSE A. SOSSA: Bueno, al igual que para las giras, por
las mismas razones mi partido considera
que es importante que se hagan públicos estos documentos. Para
hablar con toda claridad, digo, lo consideramos tan importan-
te que nosotros vamos a hacer públicos estos documentos. He-
mos estado recibiendo mucha insistencia al respecto, obviamen-
te, que si nosotros hiciéramos públicos esos documentos, ha-
ríamos la reserva de todo lo que se considera prudente para
salvar responsabilidades de terceros. Hago esta observación
para que no haya ninguna duda, después, de la postura de mi
partido. Sin embargo, a pesar de que hemos estado recibien-
do muchas demandas, de que hagamos público lo que se ha ido
adelantando en el seno de la Comisión, hemos considerado
conveniente aguardar hasta el momento en que la misma Comi-
sión lo crea prudente, pensando en que iba a venir esta eta-
pa de consultas y sabiendo que nosotros íbamos a solicitar
que por medio de la Comisión, de una manera oficial, con un
carácter más de participación de todos, se considerará si
era conveniente o no que la Comisión, como Comisión, divul-
gara estos documentos. Ahora la Comisión, aquí el Pleno,
decidirá, si juzga conveniente o no, que en nombre de la
Comisión se haga público esos documentos. Yo si quiero ser
plenamente franco y que no haya ninguna sorpresa. Para mí Partido
es importante, que lo que se ha ido avanzando sea del cono-
cimiento público y que sufra las críticas que surjan, que

LCDO. JOSÉ A. SOSSA: que sean convenientes que se hagan.

Espero que esto no sea mal entendido.

Yo se los estoy planteando de la manera más clara y franca posible; ojalá no haya ningún mal entendido, ni nadie piense que yo estoy utilizando aquí ninguna presión sobre la Comisión; muy ajeno a eso es mi intención. Les reitero que a pesar de las demandas que internamente en mi Partido hemos estado recibiendo; hemos esperado a que la Comisión en su momento oportuno, lo debata, lo considere y si no se hubiera debatido hoy, mañana o pasado, aguardaríamos, pero definitivamente que en cierta manera, ya nosotros hemos sugerido al público que en el mes de febrero de alguna manera se iba a ir a una consulta y lo hemos insinuado; por lo menos así lo ha entendido nuestra gente, que se iba a saber, qué es lo que estaba acelerando la Comisión, así es que quiero que se tenga eso muy presente y repito, ojalá no se vaya a entender mal mi propuesta.

LCDO. JORGE FABREGA: Es que yo quería hacer una observación.

La Presidencia se permite con el debido respeto y con toda la cordialidad, observarle al Lcdo. José A. Sossa, que en el reglamento no se permite la divulgación de los documentos. Este reglamento fue aprobado por consenso, y se explicó que las divulgaciones públicas que pueden hacerse, es a través de la Presidencia, sin perjuicio del derecho, de los Representantes de los Partidos, a cambiar impresiones con sus Partidos. Así es que la Presidencia puede, repito, con el debido respeto, le llama la atención al Lcdo. Sossa, sobre esas normas del reglamento que

DOCTOR JORGE FAERLEGA: fueron acordadas y que yo creo que deben mantenerse para que subsista el gran equilibrio y la gran armonía que ha existido en esta Comisión. Ahora, cedo la palabra al Comisionado Miller.

LCDO. EMILTERIO MILLER: Me permite la intervención.

DOCTOR JORGE FAERLEGA: Como no.

LCDO. EMILTERIO MILLER: Comisionado Sossa, entiendo que usted publicará los textos independientemente de lo que decida la Comisión.

LCDO. JOSE A. SOSSA: Vuelvo y repito y espero desde hace un mes. Mi Partido va a hacer públicos los documentos; si la Comisión no decide hacerlos públicos, en nombre de la Comisión mi Partido los va a hacer públicos como parte del trabajo en que mi Partido ha estado comprometido. Yo entiendo que el artículo a que ha hecho referencia el Presidente no fue acordado en el sentido en que lo ha insinuado. Yo nunca lo he interpretado así, incluso, cuando ese artículo se debatió, creo que hicimos insistencia expresa de que las declaraciones oficiales de la Comisión, las haría el Presidente, pero reiteramos que en ningún momento, ninguno de los Comisionados estábamos limitados a hablar y en ese sentido yo he ido varias veces ya a la radio y aquí en ningún momento se me ha observado nada, fuera de que vuelvo y repito, esto ha sido ya materia de consideración de parte de mi Partido. Yo quiero ser lo más claro, lo más franco con ustedes. Esto ha sido debatido en el seno de mi Partido y por razón de que ha estado solicitado por las Provincias por parte del Partido, de

LCDO. JOSE A. SOUSA: De que se quiere conocer lo que está sucediendo, eso yo no voy a entrar en una polémica de interpretación del artículo; vuelvo y repito, quiero ser lo más franco y que se sepa exactamente lo que en el Partido se ha debatido y en esto soy canal de dos vías.

DOCTOR JORGE FABREGA: Como no, Lcdo. Ortega.

LCDO. OYDLEU ORTIZ. Señor Presidente, Comisionados. Yo siempre he insistido que el trabajo nuestro es tan importante y sí es conveniente que lo conozca la gente. Creemos que hay que darle más publicidad y más promoción a lo que nosotros estamos haciendo; primero: porque viene una consulta directa con los grupos; y segundo: porque después vendrá una consulta general que se va a materializar en las consultas que se hagan vía referendun. No pueden darse en estos momentos sin que previamente la gente no esté informada de lo que nosotros estamos haciendo. Esto hay que hacerlo en primer lugar, porque muchos cuestionarían el trabajo que nosotros estamos haciendo señalando que aquí hemos estado perdiendo el tiempo, cuando creo que ha habido una labor muy ardua de los comisionados y por otro lado, también se dirá que no hay interés del público en cuanto a pronunciarse directamente sobre estas cosas porque no se conoce de poco que yo quiero proponer, señor Presidente, que pueda ser publicado a través de su Presidencia, a través suyo, los documentos que hemos estado aprobando en principio en cada uno de los temas y en el orden en que han sido aprobados. Considero oportuno que se publiquen los acuerdos

LCDO. OYDLIN ORTEGA: de la Comisión más no los planteamientos aislados de los comisionados, porque indudablemente esto puede traer confusión. Es importante que la gente sepa, que ya ha habido consenso en una gran cantidad de artículos; es más yo diría, que el público, los representantes de esos gremios a los cuales nosotros vamos a consultar, tendrían mucha más posibilidad de cuestionar o de aportar si ya conocen estos textos. Así que ese es mi planteamiento específico y concreto, señor Presidente.

DOCTOR JORGE FABREGA: El Doctor Alemán, había pedido la palabra, profesor De León.

DOCTOR ROBERTO ALBMAN. Señor Presidente, señores Comisionados. Yo creo que debemos tener presente que esta Comisión, sesiona por motivos eminentemente políticos. En el año 1944, cuando se le presentó al Presidente de aquel entonces, Ricardo Acolfo De la Guardia, una situación política difícil, se convocó a una Asamblea Constituyente para que el país saliera de la difícil situación que se había presentado. Cuando se convocó a la Constituyente, se decidió, que para facilitar la labor de la Asamblea Constituyente, debía reunirse o nombrarse una comisión que preparara un Proyecto de Constitución; Comisión ésta que quedó integrada por los distinguidos juristas, Dr. Ricardo J. Alfaro, Doctor José D. Moscote y el Doctor Eduardo Chiari. Indudablemente que en Panamá, desde que el Jefe de Gobierno anunció la apertura democrática, cuando el General Torrijos manifestó que los panameños, querían elegir directamente su Presidente y que él estaba consciente de que todos los pana-

DOCTOR ROBERTO ALLEMAN: Meños querían elegir directamente a su Presidente, se inició un proceso de apertura democrática, que fue el calificativo que al inicio de tal proceso de apertura, le dio la prensa partidaria del Gobierno. Yo, en verdad, creo que la labor, que se nos ha encomendado a nosotros, es similar en ciertos aspectos a la misión que se les encomendó a los doctores Alfaro, Escote y Chiari; y que culminó con la adopción de la Constitución de 1946. Considero que no es nuestro deber ni nuestra obligación, estar celebrando mítines con el propósito de hacer campañas proselitistas o políticas a favor de una determinada Reforma a la Constitución que se está preparando. Yo considero que esa campaña en favor del proyecto de reforma que se elabore, que deberá ser labor de los partidos políticos, que están representados en esta comisión y que hayan aprobado el proyecto de reforma, que de acuerdo con la Resolución 138, mediante la cual se nos nombró a nosotros, debe ser sometido a un referendun. Considero que nosotros no deberos confundir nuestra labor ni llegar al convencimiento de que es nuestro deber, como redactores de un proyecto de reforma a la Constitución, el constituirmos ahora en personas que debemos estar haciendo, antes de haber terminado nuestra labor, propaganda política en favor de la reforma. Nuestra tarea ha requerido mucho trabajo, va a requerir mucho trabajo y para nosotros es mucho más importante y será mucho mayor motivo de satisfacción personal, el haber elaborado un Proyecto de Reformas serio, que consulte los criterios de todos los aquí reunidos y de nuestros

PROFESOR CIEFF DE LEÓN: consenso sobre el cual hemos trabajado hasta ahora. En otras palabras, todavía no tiene la consistencia de acuerdos firmes. Desde ese punto de vista yo no veo, no se cómo es posible que se publiquen los resultados a los cuales estamos llegando y que repito, tienen esa característica. Si nosotros ya hubiésemos votado en definitiva los textos, pues no habría ningún inconveniente, no habría ningún inconveniente, pero, qué es lo que ocurre; lo que ocurre, es por ejemplo, con respecto, vamos a decir, al Poder Legislativo, está totalmente trunco y ya vamos a publicar y ni siquiera se han definido las cosas esenciales, y de lo que hemos convenido, están todavía por discernir una serie de cosas, como por ejemplo, qué va a corresponder si así fuese a un órgano, y qué va a corresponder a otro órgano. Es decir, yo considero que no puede darse a conocer una materia que está todavía en ese trance, señor Presidente; no puede darse a conocer. Creo que los resultados serían negativos, incluso, si no ha habido una comprensión exacta de lo que se publica. Creo que una razón fundamental, digo, está en que nosotros tenemos aquí un acuerdo interno de que hay una, vamos a decir así, primera aproximación a las cosas y no son acuerdos definitivos. En ese temperamento y con ese temperamento hemos estado trabajando hasta ahora, todos aquí; de modo que yo no podría decir que hay acuerdos finales aquí en esta Comisión. Yo quisiera que eso quedara otra vez claro, por lo menos es la posición que tenemos nosotros y que hemos entendido hasta ahora que es así.

PROFESOR CESAR DE LOJA: En segundo lugar, estoy en desacuerdo con la idea de que nosotros vamos a consultar a las personas que lleguen a la audiencia que vamos a consultar sobre nuestros documentos. Eso no es el sentido de las audiencias, ese no es el sentido de las audiencias. El sentido verdadero de las audiencias es el siguiente y está dado por el mandato que tenemos nosotros de parte del Ejecutivo. Qué es lo que estamos haciendo nosotros? Nosotros estamos revisando un texto, un texto que existe, que es la Constitución del 72. Entonces, qué le vamos a preguntar nosotros a lo que se oiga en audiencia o qué nos van a decir ellos? Lo que nos tienen que decir, ello es qué opinan del texto y que hay ya y que existe como documento constitucional, que es la Constitución del 72. Y ellos nos dirán que están de acuerdo con eso o que pretenden y quieren reformar tal título o que pretenden reformar tal parte, pero nosotros no vamos a someter y en eso yo difiero del Delegado Oydén Ortega, el resultado de nuestra labor, labor ya a la consideración, deben los que vengan en audiencia; ese no es el sentido del asunto, sería por así decirlo una especie de preferencia deformada, porque todavía no hay consistencia definitiva en nuestros acuerdos iniciales, sino aproximaciones. Entonces, yo digo, que ni para los efectos de las audiencias públicas, ni para los efectos de que podamos mejorar nuestro trabajo es conveniente la publicación de los documentos que ya hemos avanzado, que tienen el carácter e inentemente provisionales. Yo creo que pueden hacer las consultas y se debe proceder con base en el texto que nosotros queremos y estamos revisando, la Constitución del 72.

PROF. CESAR DE LEON: No le vamos a preguntar a un sindicato cañero de Coclé, qué opina de lo que estamos haciendo, de los artículos que hemos aprobado; eso no lo vamos a preguntar señor Presidente. Yo quisiera que se dieran aquí opiniones sobre eso, creo que eso no es. Vamos a preguntarle al sindicato cañero, qué opina de nuestra Constitución, que es el sentido de nuestro trabajo aquí. Entonces, señor Presidente, yo por razones fundamentadas, voy a votar en contra de la propuesta de que la Comisión haga conocer esos documentos provisionales, semielaborados, y que además, pues, no tienen la consistencia de acuerdos firmes. Esa es mi opinión, señor Presidente.

DR. JORGE FABREGA: Muchas Gracias, Profesor De León, Doctor Ricord.

DR. HUMBERTO RICORD: Señor Presidente, señores Comisionados. En verdad quería hacer una pregunta, como una cuestión de orden y era la ya mencionada de que....cuál es el carácter de las aprobaciones que hemos hecho hasta ahora? Sin embargo, a mí me parece que, por lo que se ha dicho ya, hasta ahora mismo y por la circunstancia de que de acuerdo con la Resolución que se ha autorizado nuestro funcionamiento como Comisión, el resultado de nuestro trabajo, será consignado en un informe general, y por ahora sólo disponemos de fórmulas fragmentarias en todo caso, y en algunas de ellas, ni siquiera las que nosotros hemos considerado como fórmulas ya aprobadas, hay claridad en algunos aspectos porque, no me refiero al sentido, sino que todavía nos falta, por ejemplo, todo el articulado que

DR. HUMBERTO RICORD: hemos aprobado del Organo Legislativo, todavía nos falta qué es lo que entendemos por Organo Legislativo. Entonces, las personas nos van a preguntar cómo es posible que ustedes tengan allí en una fórmula de que tal cosa la hace el Organo Legislativo, pero cuál es el Organo Legislativo? Puede surgir cierta incertidumbre por lo incompleto todavía, por lo fragmentario de las fórmulas aprobadas hasta la fecha. Por esa razón, parece no prudente que como una cosa oficial se publique lo que aquí se ha aprobado todavía un poco provisionalmente, porque hay fórmulas aprobadas que están incompletas. Yo pienso, igualmente, que algunos Comisionados han publicado sus proyectos; eso ha sido así, cada uno por su lado lo ha hecho. El Presidente ha consultado la publicación de algunas informaciones en donde se explica que se aprobó tal cosa y que se aprobó tal otra, pero como idea. Ese tipo de información nos permite a nosotros rectificar cualquier cosa y no propagar, posiblemente, una incertidumbre; al menos no corremos el riesgo de propagar una incertidumbre sobre nuestras propias fórmulas. Por eso a mí me parece que no es prudente por ahora hacer una publicación oficial de esta Comisión sobre los asuntos aprobados. Muchas Gracias, señor Presidente.

DR. HIRISNEL SUCRE: Señor Presidente, compañeros Comisionados. También quería dejar mi opinión en base esencialmente a lo que aquí yo he entendido, no sé si estaré equivocado, de lo que el Licenciado Sossa manifestó en cuanto que si la Comisión no publica los acuerdos a que hemos llegado, pues su Partido lo hará. Eso es lo que yo entiendo y me parece a mi que si nosotros tenemos un

DR. HIRISNEL SUCRE: reglamento interno, pues debemos respetarlo y debemos ceñirnos a él, y les voy a decir algo que me sucedió a mí que también pertenezco a una institución, que es la Asamblea de Representantes. Ustedes se dieron cuenta que en la semana pasada tuvimos una reunión, donde a mí muchos me presionaron para que dijera qué habíamos aprobado y, pensando y ceñiéndome a este reglamento, yo no lo hice y pude salir de esa situación; por eso creo que no iba a hacerle ningún favor a la Asamblea si lo hacía, si dijera o hubiese dicho allí qué se había aprobado porque hemos aprobado muchas cosas, pero que no están en definitiva, y como bien lo dice el Doctor Ricord, se ha aprobado por partes; no es una cosa seguida, que es difícil hasta de explicarlos. Me parece a mí que si el Partido Demócrata Cristiano está pensando en esto, debe tener mucho cuidado pues también nosotros aquí estamos representando a una institución, otros a un Partido, en este caso yo, yo quiero siempre cumplir con el reglamento aquí aprobado. También quisiera referirme a lo que planteara el Doctor Alemán en cuanto a que, no sé si también es que entendí mal que a él le preocupaba que se hicieran las consultas a nivel de mitines; yo creo que nosotros no pensamos en hacer mitines, Doctor Alemán, simplemente de llegar a tener la impresión de ciertos sectores de la comunidad sobre las reformas; eso nos va a ayudar. Además eso es parte de lo que nosotros debemos de hacer, porque lo determina la Resolución que convocó a esta Comisión; no creo que nos debamos de comparar con este grupo de notables juristas que en 1943 elaboraron

DR. HIRISNEL SUCRE: un proyecto de Constitución, porque ese proyecto tuvo que ir a una Asamblea Constituyente y lo que nosotros aquí hacemos o lo que nosotros acordemos no va a ir supuestamente a una Asamblea Constituyente. Sí es el querer de la Asamblea Nacional de Representantes que este informe sea debatido en su seno. Entonces no podemos compararnos nosotros con los del año 43, cuando nosotros vamos a pasar directamente al Organó Ejecutivo y el Organó Ejecutivo lo presentará a la opinión pública. Así es que yo creo que debemos quedar bien claros y que nosotros sí debemos tener consultas porque aquí no va a haber ese intermedio que es la Constituyente, sino que prácticamente va a pasar directamente a la opinión del pueblo a través de un referendum.

LCDO. EMETERIO MILLER: Señor Presidente, señores Comisionados. A mí me preocupa la situación planteada por la Democracia Cristiana, porque yo creo que si no manejamos con cuidado esa situación, podemos dar al traste con esta Comisión. Nuestro partido, ha mantenido una política amplia, de respeto y de colaboración, de que aquí se llegue a un documento que sea el consenso de todos los partidos políticos y que reúna los requisitos, que en nuestro concepto, quiere nuestro pueblo; y dentro de esa línea nosotros consideramos que desde el punto de vista político del PRD, le convendría que se publicara mañana todo para que se acabara la Comisión; pero nosotros estamos respetando un compromiso de nuestro partido y un compromiso de garantizar un proceso democrático en este país y creo que esa proposición

LCDO. EMETERIO MILLER: no conlleva este interés definitivamente. Y sí queremos dejar claro que de producirse una ruptura en esta Comisión como consecuencia de cualquiera publicación que se haga al margen del reglamento, asume la responsabilidad el partido que así lo haga. Dentro de esa línea, considero que no es correcto plantear la publicación de los documentos cuando nosotros hemos aprobado anteriormente que ni siquiera se van a transmitir las entrevistas en el interior de la República. Entonces, es hondamente contradictorio presentar entonces aquí que se publiquen los documentos incompletos que crearía confusión en la ciudadanía y posibles enfrentamientos debido a las confusiones que puedan surgir por la presentación de la documentación incompleta. Por qué, porque esos no son los documentos que se han aprobado. Yo personalmente, si yo salgo a la calle, yo mantendría que yo no he aprobado eso definitivamente, porque esos son proyectos que están en estudio; porque nosotros tenemos que salvar la cara política. Es por eso que yo creo que hay que tener mucho cuidado en esta decisión que se va a tomar y quiero reiterar de que yo voy a votar en contra definitivamente. Yo creo que va a tener que llegar el momento que se van a publicar las cosas; pero no es el momento indicado ahora mismo. Muchas Gracias.

DR. ROBERTO AROSEMENA: Señor Presidente, señores Comisionados. El artículo 13 del reglamento se refiere a informaciones públicas oficiales de la Comisión. Yo creo que la Comisión es el único organismo

DR. ROBERTO AROSEMENA: que puede autorizar una información oficial y pública; se puso el término oficial precisamente para evitar que cualquier tipo de publicación que haga un miembro de un partido político pueda ser interpretada como una violación del reglamento. En este caso creo que a la Democracia Cristiana le asiste todo el derecho de hacer una publicación oficiosa, provisional, y se arriesga a que la Comisión diga, que haga otra publicación que diga que esa no ha sido la comunicación oficial pública de la Comisión. Pero creo que sí le asiste el derecho de publicar los documentos oficiosamente. Creo que esto tampoco es un problema que pone en peligro la existencia de la Comisión Revisora; si esto pone en peligro, entonces yo diría que estamos flotando sobre globos en cualquier momento. No soy tan real ni tan pesimista como para decir que dicha publicación pone en peligro la existencia de la Comisión. Ahora, sí creo que hacer una publicación tal como está sería un poco ingenuo ante la opinión pública por los argumentos que decía el Doctor Ricord, es decir, al no existir una consistencia directa de todos los articulados, los vacíos que son los aspectos álgidos, en donde el pueblo panameño quiere algún tipo de definición para estar a favor o para estar en contra, no van a ser tocados en el documento, ni la Democracia Cristiana tampoco los va a publicar porque esos no han sido tocados. O sea el artículo 129, el artículo 130, el 173, el nombramiento de los Magistrados, no han sido tocados. Entonces, de una u otra manera, la publicación sería como el parto de las montañas, es decir, que de tanto gritar,

DR. ROBERTO AROSEMENA: al final dió un ratón; es decir, no se tiene un documento totalmente hilvanado por lo cual yo sí comparto la opinión de que es prematuro para la Comisión publicarlo oficialmente. Pero, vuelvo y repito, oficiosamente, yo creo que ese es el carácter que le ha querido dar el Licenciado Sossa, la Democracia Cristiana, como partido, considera, no sé por qué estrategia, hacer público ese documento conviene ahora mismo a la opinión pública. Sí quería dentro de este ambiente de comprensión se maneje la solicitud de la Democracia Cristiana. Yo creo que se podría llegar a algún tipo de publicación oficial de la Comisión de la misma forma que el Presidente ha sido autorizado otras veces, es decir, hay documentos ya hilvanados que pueden ser presentados a un nivel público como documentos de la Comisión, tratando de que lo que se publique oficialmente mantenga cierta coherencia. Porque la primera pregunta que se va a preguntar la gente cuando vea la publicación del artículo 131 en adelante, va a decir, bueno, y quién va a hacer, quién va a realizar esta función, la Asamblea de Representantes, lo cual lo que defiende la Asamblea de Representantes, pueden decir como puesto, nosotros estamos suponiendo que éstas son las funciones de los 505 y los que no creemos en eso vamos a decir no, esas son las funciones del Organo Legislativo sin los 505, lo cual no está solucionando ningún problema, ni esclareciendo ningún debate. Sin embargo, hay otros como sería el Organo Ejecutivo y yo diría que de una u otra manera hay muchos puntos que podrían ser del conocimiento público sin traer ninguno de los inconvenientes

DR. ROBERTO AROSEMENA: que se están analizando aquí. En tal forma que sí quisiera que este problema presentado se maneje con diversas alternativas. Para resumir: Considero que la Comisión, oficialmente, no estamos en capacidad para hacer una publicación de todos los puntos a los cuales hemos llegado a acuerdos, por las lagunas que existen. Que a la Democracia Cristiana le asiste el derecho de hacer públicos oficiosamente los documentos que ellos consideran, y que no es violatorio del reglamento, como tengo entendido, que consta en las Actas, cuando el Comisionado De León intervenía sobre el hecho que él tenía que informar a su Partido de cualquier tipo de solicitud de la marcha de la Comisión y cuando nosotros también intervinimos dijimos que estábamos libres para hacer las declaraciones que considerábamos oportuna, a nivel de partido político, no a nivel de Comisión. Invito, entonces al pleno, que analicemos las diferentes alternativas y no seamos tan radicales como el Licenciado Emeterio Miller, de considerarnos que estamos sobre unos globos y que pueden explotar en cualquier momento, porque creo que lo que hemos avanzado es sumamente importante y lo que vamos a avanzar en el mes de febrero y en el mes de marzo, va a ser todavía mucho más importante cuando lleguemos a debatir los puntos álgidos. Muchas Gracias.

DR. MARIO GALINDO: Pedí la palabra tarde. En primer lugar apunto que no comparto los puntos de vista del colega Sossa y del colega Ortega en el sentido de que convenga que la Comisión en esta etapa haga publicaciones de ninguna índole. No voy a exponer los argumentos que tengo

DR. MARIO GALINDO: para opinar así, ya que apenas me haría eco de lo que se ha expuesto aquí por los Doctores Alemán, De León y Ricord.

Sinceramente no veo que la Comisión gane nada en hacer publicaciones en esta etapa, dado que lo que tenemos son documentos fragmentarios que, por una u otra razón evaden los problemas más importantes de los que pudieran interesar al gran público. De manera que yo voy a pronunciarme en contra de que la Comisión haga esta publicación. En cuanto a la conveniencia de que la Democracia Cristiana haga, por su cuenta, tales publicaciones supongo que dicho partido sabrá cuales son las consideraciones que tienen, que los inducen a hacerlos. Yo francamente no veo cuál sea la ventaja de hacer estas divulgaciones que considero son completamente prematuras, dada la etapa en que nos encontramos en nuestra tarea. Gracias.

DR. JORGE FABREGA: Muchas Gracias, Doctor Galindo. Alguna otra persona desea....Licenciado Arosemena y después el Licenciado Endara.

LCDO. ALVARO AROSEMENA: Muchas Gracias, señor Presidente.

Nosotros también queremos unirnos a lo expuesto por los compañeros Comisionados que han hecho uso de la palabra en cuanto a la posición que la Comisión no debe publicar ningún documento oficial relacionado con el trabajo llevado a cabo por la misma, porque como todos han manifestado y estamos de acuerdo, se trata de un documento incompleto y que en realidad no le haría ningún bien al trabajo que se viene realizando. Tampoco entendemos y nos parece

LCDO. ALVARO AROSEMENA: un poco extraño, que la Democracia Cristiana en estas instancias esté interesada en sacar por su cuenta este documento que no tiene ninguna consolidación del mismo, y que podría suceder como lo ha manifestado el Doctor Ricord, que como una vez lo observó el Prof. De León, se había cometido un error en uno de los artículos y gracias a esa observación fué modificado el mismo y que con posterioridad al darle la vuelta final a los distintos artículos que ya se han aprobado y los que se van a aprobar en el futuro, pudiera haber un cambio en relación con los mismos. Por el otro lado, todavía hay materia que no ha sido discutida y analizada y por lo tanto, también no veo como hay ese interés desmedido de la Democracia Cristiana de hacer publicaciones en esta instancia.

Hasta donde yo tengo entendido, es el Organo Ejecutivo el que debe someter el trabajo de la Comisión a la opinión popular, no somos nosotros. Yo siempre me opuse desde el principio a un artículo 21 que por ahí se trajo inicialmente, que contemplaba casualmente lo que yo en aquella ocasión le llamé un pre-referendum y me opuse porque consideraba que dentro de las facultades de esta Comisión no estaba el de pulsar la opinión pública en relación con el trabajo que se estaba haciendo. Eso lo hará el Organo Ejecutivo en el momento que dicte el Decreto y llame al referendum.

Por el otro lado, deseo manifestar que sí hay una violación al reglamento por parte de la Democracia Cristiana, si va adelante, con este deseo de publicar estas reformas y hay una

LCDO. ALVARO AROSEMENA: violación porque el artículo a que ha hecho referencia el Comisionado Arosemena, y que planteó y que quedaba claro el Comisionado De León, recuerdo perfectamente bien que hablaba de informaciones. Lo que le preocupaba al Profesor De León en aquella oportunidad era que aquí nadie podía dar informaciones en su partido, o a las comunidades políticas que representaba y entonces quedó claro que las informaciones oficiales las daría el Presidente de la Comisión, pero que los Comisionados podían dar informaciones dentro de su partido; pero en ningún momento entendí que podía llevar a mi Partido los documentos, entregárselos, y luego después publicarlos en la prensa, los artículos de la Constitución que aquí se han reformado. Lo que podía hacer, y así lo entendí, y así lo entiendo en este momento, es lo mismo que ha hecho el Presidente, dar informaciones generales en relación con los aspectos que aquí se han aprobado. Por lo tanto, si lo que el artículo 13 en su parte final establece que se trata de informaciones, en ningún momento se puede interpretar que eso significa que los Comisionados puedan dar a luz pública una publicación de los artículos que aquí se han presentado. Para mí, son dos cosas completamente diferentes. Una cosa es información, interpretación, o alusión de lo que aquí se ha aprobado y la otra es coger los textos completos de cada uno de los artículos que aquí se han debatido y aprobado, y darlos a la publicidad. En ese sentido, considero que la Democracia Cristiana sí está violando el artículo 13 del reglamento y además siento que esa fué la intención que motivó a todos los Comisionados en

LCDO. ALVARO AROSEMENA: la discusión de ese reglamento. Así es que por estas razones le solicito a la Democracia Cristiana que piense seriamente en la actitud que va a asumir porque no le encuentro ningún beneficio, a menos que ellos tengan alguna razón y no desean manifestarla en esta instancia, y por eso quieren darle publicidad a estos documentos fragmentados e incompletos, que pueden ser objeto de modificaciones y que no representan el informe de la Comisión. En esta forma manifiesto una vez más que votaré en contra de la solicitud del Comisionado Sossa.

DR. JORGE FABREGA: Gracias, Licenciado Arosemena. Licenciado Endara.

LCDO. GUILLERMO ENDARA: Gracias, señor Presidente, estimados Comisionados. La posición de mi partido en este aspecto, es la siguiente: mi partido ni siquiera se ha planteado la necesidad de publicar. Sí se decidió cuando hubo una invitación a un programa televisado, se planteó que no convenía la intervención personal mía, ya que en la etapa en que se encontraba la Comisión Revisora, no era conveniente mi intervención en ese momento. No ha habido ninguna otra ocasión para hacerlo. Yo he venido informando a mi Partido a distintos niveles sobre mi labor; nunca se me ha pedido copia del material, pero yo considero que si me hubieran pedido copia yo hubiera tenido el deber de hacerlo, porque yo no vengo aquí como Guillermo Endara sino como representante de un partido. Ahora, esa es la posición de mi partido, pero sí mi partido respeta profundamente las decisiones y opiniones internas de otros partidos. Si el Partido

LCDO. GUILLERMO ENDARA: Demócrata Cristiano decidió participar en un forum televisado, aunque no compartíamos el criterio de ellos al respecto, lo respetamos y no lo podemos criticar en absoluto. Ahora ellos plantean una alternativa, primero plantean que se haga una información oficial y dicen además que si no lo hacen, ellos lo harán, yo me imagino que como una información extraoficial. Evidentemente aquí existe una clara mayoría, para que no se haga una información oficial, incluso yo comparto ese criterio, que no se haga ninguna información oficial. Pero yo sí creo que debiéramos respetar el derecho de la Democracia Cristiana de dar información extraoficial; y creo en las reglas del juego, las que se aprobaron aquí. El proyecto que originalmente presentó el Doctor Ricord fue el que sirvió de base al que presentó el Doctor Galindo, que según palabras de él mismo, no hizo otra cosa que cambiar los artículos y utilizar las mismas palabras del Doctor Ricord. El Proyecto Ricord hablaba de informaciones y nosotros aquí le agregamos "informaciones oficiales" y el artículo quedó así: "La Comisión aprobará las informaciones oficiales que sobre la marcha de su trabajo deberán hacerse públicas o deban hacerse públicas", o sea que se trata de informaciones oficiales que se hagan públicas. No hay nada que impida aquí a ningún partido hacer informaciones extraoficiales si es su criterio hacerlo; yo creo que no haya nada que lo impida. Además, dice que el Presidente puede hacer o suministrar informaciones oficiales públicas cuando lo crea conveniente; pero en ningún caso se informará sobre las incidencias internas de los debates de la Comisión o de las subcomisiones. Así que yo considero que

LCDO. GUILLERMO ENDARA: si la Democracia Cristiana decide dar información sobre las cosas acordadas, yo creo que no estaría violando esta disposición, repito que el partido que yo represento no comparte el criterio de publicarlas, pero tiene que respetar la decisión de la Democracia Cristiana de publicar, y considera que no se está dando ninguna violación del reglamento, donde habla claramente sobre informaciones oficiales. Lo que podríamos, y yo lo hago por este medio a título personal, y en representación de mi Partido, es pedirle a la Democracia Cristiana que deje constancia de que esa información que estaba dando es estrictamente extraoficial y que en ninguna forma se refiere, como dice el reglamento a "incidencias internas de los debates de la Comisión o de las subcomisiones", y también le pediría que dejara constancia claramente de que se trata de acuerdos provisionales que están sujetos a revisión, a modificación.

DR. JORGE FABREGA: Muchas Gracias, Licenciado Endara. Licenciado Ortega.

LCDO. OYDEN ORTEGA: Ha habido posiciones muy claras en el sentido que pudiera considerarse prematuro el hacer publicaciones; yo agrego ahora, integrales, completas y sistemáticas de los documentos que nosotros hemos aprobado al principio, porque pudiera crear confusión en cuanto al trabajo o al producto final que salga de esta Comisión. En cuanto a la propuesta del Comisionado Sossa, o el planteamiento del Comisionado Sossa, hay que tener en cuenta, que en el caso de las publicaciones, tal como lo establece el

LCDO. OYDEN ORTEGA: Reglamento, el Presidente puede dar, porque así lo autorizamos, información oficial, pero que se hacen en atención, y creo, señor Presidente que usted está en perfecto derecho en hacer, para dar una información, dentro de la cual pueda copiar o hablar textualmente de un artículo o de un tema aprobado. Eso indudablemente, dentro del esquema de información general que también la gente requiere, porque no cabe duda que sí hay en este momento un vacío de información que debiéramos ir llenando. Consideramos, sin embargo, que no deben darse informaciones aisladas, porque pudiera darse el caso de que cada uno de nosotros tuviera una información por su lado y entonces tendríamos que aclarar cuál es oficial y cuál es no oficial. Por consiguiente, considero inconveniente dar esas informaciones aisladas y no oficiales, por eso creo que es necesario, insisto, dar informaciones oficiales que salgan de la Presidencia. En esto el Presidente puede tener la discrecionalidad para publicar en un momento dado los artículos o temas ya aprobados por la Comisión, lo cual podría en un momento dado satisfacer los intereses de un determinado grupo, Partido o persona dentro de la Comisión. Debe irse pensando en este tipo de publicaciones orientadas más que informaciones de detalle, pero sí yo creo que no es conveniente a pesar de los argumentos que se han dado, que se descarte todo tipo de información, porque entonces sí se estaría creando el vacío y se crean posibilidades para que cada Comisionado esté dando informaciones.

DR. JORGE FABREGA: Muchas Gracias Licenciado Ortega. Profesor De León.

PROF. CESAR DE LEON: Señor Presidente, estimados Comisionados, pido excusas por hacer uso por segunda vez de la palabra, pero lo hago por dos razones: la primera es que he sido aludido por dos Comisionados en relación con una aclaración que yo sugerí cuando se discutía el Reglamento. Todos ustedes recuerdan esto perfectamente bien. En un principio el proyecto de reglamento decía que no se podía dar información, sino a través del Presidente de la Comisión; entonces yo había planteado un problema, pero ese problema tenía también, por así decirlo, un alcance. El alcance era que yo sí tenía que informar, porque yo respondo a un partido político, a mi partido. Por eso se recurrió a la fórmula "oficial" cuando se refería a la información que daba el señor Presidente a la prensa, a la radio, a la televisión y así se ha hecho.

La observación que yo hacía en ese momento, creo que ha sido mal interpretada por el colega Roberto Arosemena. No era que yo estaba pidiendo que nuestro Partido publicara ni artículo ni acuerdo alguno, sino que yo pudiera informar a mi Partido; eso es muy claro y quiero dejarlo muy bien establecido y que conste en Acta.

De modo que la observación hecha por el Comisionado Arosemena no calza con lo que se acordó; aquí la propuesta no es esa; aquí nadie le puede impedir al Comisionado colega Sossa que él informe a su Directiva y la Directiva informe a su partido, nadie le está impidiendo eso, incluso puede leer

PROF. CESAR DE LEON: allí los artículos. Lo que está proponiendo el Comisionado Sossa es otra cosa. Que se publique ya, vamos a decir, el texto de lo avanzado, eso es lo que está proponiendo el Comisionado Sossa, y eso es lo que hemos entendido todos aquí. Yo quería hacer esta aclaración, porque se hacía alusión a mis palabras y a la modificación del reglamento; repito, la modificación estaba destinada a que yo no quería que se me cortara la posibilidad de informar a mi Partido y por tanto, si no se hacía esta aclaración yo podía aparecer como infidente, informando a mi partido y nada más. Yo no estaba diciendo, ni fué mi intención, que conste en Acta, que yo podía salir de aquí mañana con el conjunto de artículos que hay aquí y publicarlos, eso no, eso no ha sido en ningún momento la intención de la reforma a que hace mención el Comisionado Roberto Arosemena y por tanto considero que si la Democracia Cristiana publica los textos sí está contradiciendo a un acuerdo de la Comisión y tiene que atenerse a las consecuencias, cualesquiera que éstas sean, tiene que atenerse a las consecuencias de faltar al reglamento de la Comisión y yo creo que eso sería un elemento aquí de anarquía sumamente peligroso.

Qué puede hacer la Democracia Cristiana dentro de lo acordado? Si señor, dar una información y qué está pidiendo? Publicar los artículos tales, tales y tales, qué otra información? Ya la han dado en varias veces, que la den, pero aquí estamos discutiendo otra cosa, estamos discutiendo que no se puede publicar, señor Presidente, las cosas sobre las

PROF. CESAR DE LEON: que nosotros hemos, en principio, conseguido un consenso. Porque está además dicho, que eso todavía no es definitivo, es un producto, hablando en lenguaje industrial, es un producto semielaborado. Entonces desde ese ángulo señor Presidente, yo quería hacer la aclaración. En segundo lugar, nadie le está impidiendo al Comisionado Sossa, es más yo creo que no es la intención aquí de nadie, para aclarar al Licenciado Endara, que él en una Asamblea de su Partido, diga: miren, en cuanto al Ejecutivo, hemos avanzado así, y así, y así; y falta un artículo propuesto por el Comisionado Endara del Panameñismo que es éste. Por qué no puede hacerlo? Pero en lo que yo no estoy de acuerdo es que se publique los documentos, esas cosas no se pueden hacer.

Señor Presidente, yo quería clarificar, la Democracia Cristiana tiene todo el derecho de informar, de modo que si dentro de su partido le están exigiendo que informe, la haga. Lo que yo estoy objetando es el tipo de actividad que está proponiendo el Comisionado Sossa que es la publicación de los textos que nosotros hemos estado aprobando.

Señor Presidente, yo quería hacer una aclaración, no le estoy negando al Comisionado Sossa y a su partido que informe a todas sus bases, etc. etc., creo que es un derecho que tienen.

DR. JORGE FABREGA: Si no hay otra intervención, yo tengo que ir a un Acto abajo. No se si pueda citar a votación? Los que estén por la afirmativa de la proposición Sossa que levanten la mano por favor.

LCDO. NANDER PITTY: Un voto señor Presidente.

LCDO. JOSE A. SOSSA: Antes de que cierre la sesión, yo quiero hacer uso de la palabra para agradecer a los Comisionados, no solamente sus juiciosas apreciaciones, sino también lo que considero bastante respetuosas opiniones con respecto a lo que es una decisión de mi partido. Yo a manera de un esfuerzo, porque la preocupación de los Comisionados sea bien atendida, solicitaría a la Secretaría de la Comisión, si ustedes no tienen inconveniente que me permitiera hacer uso del acta de la sesión de hoy para que sea leída en la Comisión Política de mi Partido, donde se han tomado las decisiones referentes a mi proposición y que en el seno de esta Comisión se valoren los juicios que ustedes han tenido a bien presentarme.

LCDO. NANDER PITTY: Yo quiero hacer una aclaración, la Secretaría les entrega a ustedes, cuando están listas, los borradores de las Actas y después las corrigen aquí y una vez corregidas se pasan en limpio y se las estamos entregando. Yo les entrego el Acta revisada a usted y a todos.

LCDO. JOSE A. SOSSA: Una vez esté revisada, dentro de tres semanas, a lo mejor no va a cumplir el propósito de lo que mi propuesta busca. Nada más hago esa observación.

DR. MARIO GALINDO: A mí la petición del Comisionado Sossa me parece bien provechosa agregó, además que es necesaria, porque si el colega Sossa lleva sin autorización las Actas a su partido, me parece que estaría

DR. MARIO GALINDO: revelando las incidencias del debate, y eso es, precisamente, lo que no se había querido hacer; en este caso a mí me parece que el asunto tiene suficiente importancia como para que el Licenciado Sossa pueda sentirse en entera libertad de llevar a su partido estas consideraciones, sin publicarlas.

El Presidente declaró clausurada la sesión siendo las 7:05 pasado meridiano.



DR. JORGE FABREGA P.
Presidente de la Comisión Revisora



LCDO. NANDER PITY V.
Secretario Ejecutivo de la Comisión Revisora